INVITACIÓN PÚBLICA No. MC 013-2025

El MUNICIPIO DE BOJACÁ está interesado en obtener ofertas para seleccionar en igualdad de oportunidades a los proponentes que ofrezcan las mejores condiciones para contratar:

SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERIA CON DESTINO AL MANTENIMIENTO DE: EDIFICACIONES PUBLICAS, CULTURALES, ESCENARIOS DEPORTIVOS, INSTITUCIONES EDUCATIVAS, ESPACIO PUBLICO Y MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE BOJACA CUNDINAMARCA

Consideraciones previas.
Lo estipulado en el presente documento hace parte integral del pliego de condiciones electrónico publicado en SECOP II, sin embargo, cualquier discrepancia entre la información contenida en el pliego electrónico y el presente anexo, siempre prevalecerá lo contenido en el pliego electrónico.

Veedurías ciudadanas y Control Social
En cumplimiento a lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca públicamente a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, que estén interesadas, para que realicen control social al proceso de contratación a través de los presentes estudios previos.
Con lo anterior y para efectos legales se entiende convocada a las organizaciones de veedurías Ciudadanas, para que en ejercicio de la labor de control social, participen en el acompañamiento y seguimiento o vigilancia al proceso contractual a desarrollar.

1.	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	
1.1	**OBJETO:**	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERIA CON DESTINO AL MANTENIMIENTO DE: EDIFICACIONES PUBLICAS, CULTURALES, ESCENARIOS DEPORTIVOS, INSTITUCIONES EDUCATIVAS, ESPACIO PUBLICO Y MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE BOJACA CUNDINAMARCA.

1.2 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
39000000 Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	39100000 Lámparas y bombillas y componentes para lámparas	39101600 Lámparas y bombillas
31000000 Componentes y Suministros de Manufactura	31160000 Ferretería	31162800 Ferretería en general
30000000 Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	30110000 Hormigón, cemento y yeso	30111600 Cemento y cal
30000000 Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	30120000 Carreteras y paisaje	30121700 Materiales de construcción de caminos y carrileras
30000000 Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	30120000 Carreteras y paisaje	30121900 Materiales para estabilización y refuerzo de suelos
30000000	30110000	30111800

Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	Hormigón, cemento y yeso	Agregados
72000000 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	72100000 Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	72101500 Servicios de apoyo para la construcción
80000000 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	80140000 Comercialización y distribución	80141700 Distribución
39000000 Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	39120000 Equipos, suministros y componentes eléctricos	39121700 Ferretería eléctrica y suministros

1.3 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

De acuerdo con la necesidad descrita en el estudio previo y de conformidad con la naturaleza del objeto a contratar, EL MUNICIPIO DE BOJACÁ requiere celebrar un contrato de **SUMINISTRO.**

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
1	ALAMBRE ELECTRICO No 12, COLOR NEGRO, 100 m DE LARGO, 600 V	METRO	1
2	AMARRE TEJA, MATERIAL PLASTICO, LARGO ROSCA 7, 28, 7 cm, TALLA 20	UNIDAD	1
3	ANTICORROSIVO COLOR GRIS, TIPO INTERIOR, ACABADO DE PINTURA MATE, CONTENIDO 3785 ml, TIPO DE PINTURA ANTICORROSIVA, SUPERFICIE DE APLICACIÓN HIERRO Y METAL	GALON	1
4	ANTICORROSIVO ROJO, TIPO INTERIOR, ACABADO DE PINTURA MATE, CONTENIDO 3785 ml,TIPO DE PINTURA ANTICORROSIVA, SUPERFICIE DE APLICACIÓN HIERRO Y METAL	GALON	1
5	BISAGRA COBRIZADA DE 3 x 3pg 2und, 3", MATERIAL ACERO COLD-ROLL, ACABADO COBRIZADO, PERNO REMOVIBLE. TRAE TORNILLOS	UNIDAD	1
6	BROCA DE ACERO RAPIDO 1/8, ALTO 15 cm, ANCHO 5 cm, 1/8'', TAMAÑO DEL MANDRIL, LARGO 1 cm, COMPATIBILIDAD EN ACERO M50 - M52 (HSS), ACERO DE CORTE RÁPIDO MÁS SUAVE Y MÁS ECONÓMICO, SE USA PARA	UNIDAD	1

			PERFORAR MATERIALES NO ENDURECIDOS.			
		7	BROCA DE ACERO RAPIDO 5/32", ALTO 15 cm, ANCHO 5 cm, LARGO 1 cm, MATERIAL ACERO, PARA METAL/MADERA/PLÁSTICO DEWALT, CANTIDAD EN EL EMPAQUE 1	UNIDAD	1	
		8	BROCA DE ACERO RAPIDO 3/16", ALTO 1 cm, MATERIAL ACERO, APLICACIONES MÁS COMUNES SOBRE METAL, PLÁSTICO Y MADERA, CANTIDAD EN EL EMPAQUE 1	UNIDAD	1	
		9	BROCA DE ACERO RAPIDO 1/4", ALTO 1 cm, MATERIAL ACERO, APLICACIONES MÁS COMUNES SOBRE METAL, PLÁSTICO Y MADERA, CANTIDAD EN EL EMPAQUE 1	UNIDAD	1	
		10	BROCA DE ACERO RAPIDO 5/16", ALTO 20 cm, ANCHO 5 cm, LARGO 2 cm, APLICACIONES MÁS COMUNES SOBRE METAL, PLÁSTICO Y MADERA, MATERIAL ACERO, CANTIDAD EN EL EMPAQUE 1	UNIDAD	1	
		11	BROCA DE ACERO RAPIDO 3/8", ALTO 20 cm, ANCHO 5 cm, APLICACIONES MÁS COMUNES SOBRE METAL, PLÁSTICO Y MADERA, MATERIAL ACERO, CANTIDAD EN EL EMPAQUE 1	UNIDAD	1	
		12	BROCA DE ACERO RAPIDO 1/2", ALTO 20 cm, ANCHO 5 cm, APLICACIONES MÁS COMUNES SOBRE METAL, PLÁSTICO Y MADERA, MATERIAL ACERO, CANTIDAD EN EL EMPAQUE 1	UNIDAD	1	
		13	BROCA MURO RANURADA P/TALADRO 1/4" x 6 SDS PLUS, LARGO 19.1 cm, ALTO 8.4 cm, ANCHO 4.6 cm, CUERPO EN ACERO CROMO-VANADIO TEMPLADO	UNIDAD	1	
		14	BROCA MURO RANURADA P/TALADRO 5/16" x 6 SDS PLUS, ALTO 2.9 cm, ANCHO 2.8 cm, LARGO 14.2 cm, MATERIAL ACERO, CANTIDAD EN EL EMPAQUE 1	UNIDAD	1	
		15	BROCA MURO RANURADA P/TALADRO 3/8" x 6 SDS PLUS, ANCHO 9.5 mm, LARGO 6 cm, BROCA PARA MURO, SDS PLUS EN ACERO, PUNTA TUNGSTENO	UNIDAD	1	

		16	BROCA MURO RANURADA P/TALADRO 1/2" x 10 SDS PLUS, ALTO 1.9 cm, ANCHO 1.8 cm, LARGO 10.4 cm, MATERIAL ACERO,	UNIDAD	1	
		17	BROCA MURO RANURADA P/TALADRO 3/4" x 12 SDS PLUS, ALTO 19.1 mm, LARGO 24.7 cm.	UNIDAD	1	
		18	BROCHA 2", ESPESOR 1.5 cm, LARGO 22 cm, ANCHO 5.5 cm, MATERIAL POLIPROPILENO	UNIDAD	1	
		19	BROCHA 3", ESPESOR 1.4 cm, LARGO 22.5 cm, ANCHO 7.5 cm, MATERIAL POLIPROPILENO	UNIDAD	1	
		20	BROCHA 4", ESPESOR 1.4 cm, LARGO 25.5 cm, ANCHO 10 cm, MATERIAL POLIPROPILENO	UNIDAD	1	
		21	CABLE ENCAUCHETADO (Multiflex) 3x12 AWG 1Mt, TENSION 600 V, CALIBRE 12, PESO 166,7, MATERIAL COBRE, DIAMETRO 9,58, AMPERAJE 30	METRO	1	
		22	CANDADO 110-30 TIPO DE LLAVE REGULAR, NUMERO DE LLAVES 3,TAMAÑO 30mm,	UNIDAD	1	
		23	CANDADO 110-40 TIPO DE LLAVE REGULAR, NUMERO DE LLAVES 3, TAMAÑO 40 mm	UNIDAD	1	
		24	CEMENTO BLANCO x 40 KILOS PRESENTACION SACO, ANCHO 48 cm, ALTO 59.5 cm, LARGO 15.5 cm	UNIDAD	1	
		25	CEMENTO GRIS x 50 KILOS PRESENTACION SACO, ANCHO 52 cm, ALTO 62.5 cm, LARGO 12 cm	UNIDAD	1	
		26	CHAZO EXPANSIVO METALICO 3/8" 1-7/8", MATERIAL ACERO	UNIDAD	1	
		27	CHAZO EXPANSIVO METALICO 5/16 x 1-1/2", MATERIAL ACERO	UNIDAD	1	
		28	CHAZO PLASTICO 3/8", MATERIAL POLIETILENE	UNIDAD	1	
		29	CHAZO PLASTICO 1/2", MATERIAL POLIETILENE	UNIDAD	1	
		30	CHAZO PLASTICO TIPO TORNILLO 1/4", MATERIAL PLASTICO	UNIDAD	1	
		31	CHAZO PLASTICO TIPO TORNILLO 3/8", MATERIAL PLASTICO	UNIDAD	1	
		32	CHAZO PLASTICO TIPO TORNILLO 5/16", MATERIAL PLASTICO	UNIDAD	1	
		33	CINTA AISLANTE GRANDE X 20mts, ANCHO 19 mm, COLOR NEGRO, MATERIAL VINILO, LARGO 18 m	ROLLO	1	
		34	CINTA ENMASCARAR DE 1/2"(13 mm), 11.40 cm, ESPESOR 0.14 mm,	ROLLO	1	

				LARGO 11.40 cm, MATERIAL PAPEL SEMI-CORRUGADO, COLOR BLANCO		
			35	CINTA ENMASCARAR DE 1"x 50 Mts, ESPESOR 0.14 mm, ANCHO 2.5 cm, LARGO 12 cm, MATERIAL PAPEL SEMI-CORRUGADO, COLOR BLANCO	ROLLO	1
			36	CINTA TEFLON INDUSTRIAL, MATERIAL POLITETRAFLUOROETILENO, COLOR AZUL	ROLLO	1
			37	CLAVIJA DE CAUCHO INDUSTRIAL, ALTO 8 cm, ANCHO 6.5 cm, LARGO 7 cm, AMERAJE 30 A, COLOR NEGRO, VOLTAJE 250 V, POTENCIA 7500 W	UNIDAD	1
			38	DISCO DIAMANTADO DE 4 1/2", ANCHO 14 cm, LARGO 17.5 cm, DIAMETRO 4-1/2", ESPRESOR 0.4 cm, LARGO HOJA 17.5 cm	UNIDAD	1
			39	DISCO DIAMANTADO DE 7", ANCHO 20.7 cm, LARGO 4 cm, DIAMETRO 7"	UNIDAD	1
			40	DISCO DIAMANTADO DE 9", ANCHO 27.4 cm, LARGO 0.4 cm, DISCO DIAMETRO 9", ESPESOR 0.095"	UNIDAD	1
			41	DISCO CORTE METAL 4 1/2" DELGADO, ANCHO 12 cm, DIAMETRO 7/8", LARGO 12 cm	UNIDAD	1
			42	DISCO CORTE METAL 7" DELGADO, ANCHO 13.7 cm, DIAMETRO DISCO 7", ESPESOR 1.2", LARGO 13.8 cm	UNIDAD	1
			43	DISCO CORTE METAL 9", ANCHO 15.2 cm, DIAMETRO 1/8', LARGO 15.4 cm	UNIDAD	1
			44	DISCO DE PULIR 4 1/2", ANCHO 14.5 cm, DIAMETRO 1/4", LARGO 14.7 cm	UNIDAD	1
			45	DISCO DE PULIR 7", ANCHO 14.5 cm, DIAMETRO 1/4", LARGO 14.7 cm	UNIDAD	1
			46	EMULSION ASFALTICA, CONTENIDO 5 GALONES, COLOR NEGRO, PRESENTACION TINETA	GALON	1
			47	ESMALTE SINTETICO, ACABADO BRILLANTE, CONTENIDO 1 GALON, SUPERFICIE DE APLICACIÓN MADERA Y METAL	GALON	1
			48	ESPATULA DE 2", ANCHO 5 cm, FABRICADAS EN ACERO AL ALTO CARBONO DESBASTADAS Y	UNIDAD	1

				TEMPLADAS PARA MÁXIMA FLEXIBILIDAD SIN DEFORMARSE		
			49	ESPATULA DE 4", ANCHO 7 cm, FABRICADAS EN ACERO AL ALTO CARBONO DESBASTADAS Y TEMPLADAS PARA MÁXIMA FLEXIBILIDAD SIN DEFORMARSE	UNIDAD	1
			50	ESTUCO 5 GALONES, USO PAREDES/TECHOS INTERIOR Y EXTERIOR, ANCHO 30 cm, ALTO 38 cm, LARGO 30 cm, CONTENIDO 30 kg	GALON	1
			51	CINTA MÉTRICA CON BOTÓN DE TRANCA, GANCHO CERO-ABSOLUTO PERMITE MAYOR PRECISIÓN, GANCHO GRANDE DE DOBLE EXTREMO PARA MEJOR ENGANCHE Y MÁXIMA VERSATILIDAD AL MEDIR. CAJA BI-MATERIAL, MATERIAL HOJA: ACERO, ESCALA: MÉTRICA / PULGADAS, ANCHO DE HOJA: 1" / 25.4 MM, LARGO DE HOJA: 8M / 26.	UNIDAD	1
			52	GRAPA LAVAMANOS PLASTICA PARA INSTALACIÓN DE LAVAMANOS DE INCRUSTAR, LARGO 2.6 cm, ALTO 19.6 cm, ANCHO 14 cm	UNIDAD	1
			53	GRAPA PARA CERCA 1 X 12 1000g, MATERIAL ACERO	UNIDAD	1
			54	GRIFERIA SANITARIO COMPLETA, UNIVERSAL, VÁLVULA DE ENTRADA CON VÁSTAGO DE 7/8, VÁLVULA DE DESCARGA DE 2", OPTIMIZA EL RENDIMIENTO DEL SANITARIO, TRABAJA EN ALTA Y BAJA PRESIÓN, FÁCIL INSTALACIÓN	JUEGO	1
			55	INTERRUPTOR SENCILLO, VOLTAJE 250 V, AMPERAJE 10 A, COLOR BLANCO	UNIDAD	1
			56	INTERRUPTOR DOBLE, VOLTAJE 250 V, AMPERAJE 10 A, ANCHO 7.5 cm, LARGO 3 cm, alto 11.5 cm, COLOR BLANCO	UNIDAD	1
			57	LIJA DE AGUA No 150, ANCHO 22.86 cm, LARGO 27.94 cm, MATERIAL PAPEL LÁTEX IMPERMEABLE	UNIDAD	1
			58	REMOVEDOR PVC 1/4", LIMPIADOR, SOLDADURAS Y LUBRICANTES. GARANTIZAR LA CALIDAD DE LAS INSTALACIONES DE AGUA FRÍA,	UNIDAD	1

				DESAGÜES Y AGUA CALIENTE, DE COLOR TRANSPARENTE, ASÍ COMO SOLDADURA CPVC PARA SOLDAR TUBERÍAS PARA AGUA CALIENTE.		
			59	MALLA CON VENA DE 2 X 60cms MATERIAL HIERRO, LARGO 2 MT	UNIDAD	1
			60	PEGACOR COLOR BLANCO 25 KG, ADHESIVOS PARA CERÁMICA, PRESENTACION SACO	BULTO	1
			61	PUNTILLA EN ACERO DE 1", CON CABEZA, MATERIAL ACERO, CONTENIDO 1 LB	CAJA	1
			62	PUNTILLA EN ACERO DE 1- 1/2", MATERIAL FIERRO, PESO 0.512 kg	UNIDAD	1
			63	PUNTILLA EN ACERO DE 2", MATERIAL FIERRO, PESO 0.515 kg	CAJA	1
			64	PUNTILLA EN ACERO DE 2 1/2", MATERIAL FIERRO, PESO 0.5 kg	CAJA	1
			65	PVA 1/4 GALON, A BASE DE AGUA, TERMINACION SEMI MATE, MATERIAL VINILICO, COLOR BLANCO AZULOSO EN HUMEDO, Y LIGERAMENTE TRANSPARENTE EN SECO, TIPO IMPRIMANTES, SE USA PARA SELLAR PAREDES, SUPERFICIES POROSAS DE ESTUCOS, MADERAS, LADRILLOS, ASBESTO Y MAMPOSTERÍA EN GENERAL	GALON	1
			66	VALVULA CORTINA 1/2", PRESION MAXIMA 200 PSI, PRESION 1/2", CUERPO EN BRONCE ASTMB62 DE FABRICACIÓN JAPONESA, PRESIÓN DE TRABAJO 200 PSI, CONEXIÓN ROSCA NPT	UNIDAD	1
			67	VALVULA CORTINA 1 1/2", PRESION MAXIMA 200 PSI, PRESION 1 1/2", CUERPO EN BRONCE ASTMB62 DE FABRICACIÓN JAPONESA, PRESIÓN DE TRABAJO 200 PSI, CONEXIÓN ROSCA NPT	UNIDAD	1
			68	VALVULA CORTINA 3/4"PRESION MAXIMA 200 PSI, PRESION 3/4", CUERPO EN BRONCE ASTMB62 DE FABRICACIÓN JAPONESA, PRESIÓN DE TRABAJO 200 PSI, CONEXIÓN ROSCA NPT	UNIDAD	1
			69	RODILLO 4", ANCHO 12.5 cm, RODILLO ESPECIAL PARA PINTURAS Y ESMALTES EN USOS	UNIDAD	1

				COMO ESTRUCTURAS METÁLICAS, PUENTES, CASQUETES DE BARCOS. TAMBIÉN SON ACONSEJABLES PARA APLICAR VINILOS, PUES NO SALPICAN Y DEJAN UN BUEN TERMINADO POR SU DISEÑO, ECONOMIZAN PINTURA Y ADEMÁS CON EL PVC, NO HAY SUBPRODUCTOS POR CORROSIÓN, POR LO TANTO, NO HAY CONTAMINACIÓN.		
			70	RODILLO 9", COLOR BLANCO Y NARANJA, ANCHO 12.5 cm, ESPESOR 4 cm, LARGO 28.5 cm, MATERIAL POLIÉSTER, SUPERFICIE DE APLICACIÓN MULTIUSO	UNIDAD	1	
			71	SEGUETA ORIGINAL, TIPO DE SIERRA ARCO DE SIERRA, material acero rapido, ANCHO DE LA HOJA 1.27 cm, NÚMERO DE DIENTES 24, REALIZAR CORTES SOBRE TUBERÍA, PLATINAS Y ÁNGULOS, MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN Y DE USO EN EL TALLER.	UNIDAD	1	
			72	HOJA SEGUETA, ALTO 0.008 cm, ANCHO 1.27 cm, LARGO 31 cm, ANCHO DE LA HOJA 1.27 cm, 24 DIENTES POR PULGADAS * 10 UNID ES IDÓNEA PARA CORTAR MATERIALES DE MENOS DE 1/4" Y REALIZAR CORTES SOBRE TUBERÍA, PLATINAS Y ÁNGULOS, MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN Y DE USO EN EL TALLER.	UNIDAD	1	
			73	SOLDADURA PVC1/4", TIPO SOLDADUIRA, RENDIMIENTO 1/4Gl 946, MATERIAL SOLUCIÓN DE RESINA DE PVC, COLOR CLARO, CONTENIDO 10.32 kg, PESO 0.86 kg	GALON	1	
			74	TEJA ETERNIT N°6, MATERIAL TEJA FIBROCEMENTO, COLOR GRIS, ESPESOR 5.5 mm, ANCHO 92 cm, LARGO 183 cm	UNIDAD	1	
			75	TEJA ETERNIT N°8 MATERIAL TEJA FIBROCEMENTO, COLOR GRIS, PESO 23.68 k/unidad. 10.54 k/m2 puede variar +/- 10% de acuerdo a la humedad del producto, MATERIAL CEMENTO, CARBONATO DE CALCIO, FIBRAS MINERALES,	UNIDAD	1	

				CELULOSA, ANCHO 244 cm, LARGO 2.44 m, COLOR GRIS		
			76	TEJA ETERNIT N°10, MATERIAL TEJA FIBROCEMENTO, COLOR GRIS,ESPESOR 5.5 mm, ANCHO 92 cm, LARGO 305 cm	UNIDAD	1
			77	TELA DE CERRAMIENTO NEGRA, POLISOMBRA NEGRA 80% 1.0MT X 4.0MT (L X A) ANTI-UV, PESO 3 kg, ANCHO 4 cm	M2	1
			78	THINNER COMUN, DISOLVENTE PARA ANTICORROSIVO, BARBIZ Y ESMALTE	GALON	1
			79	VARILLA CORRUGADA 1/2 X 6, VARILLA DE AMARRE UTILIZADA EN VIGAS Y EN FUNDICIÓN DE PLACAS, SISTEMA SISMORRESISTENTE, ADECUADA PARA CONSTRUCCIONES DE GRAN ENVERGADURA, CON DISEÑO CORRUGADO TIPO POLÍGONO. USO REFUERZO DE CONCRETO	UNIDAD	1
			80	VARILLA CORRUGADA 3/8 X 6, VARILLA DE AMARRE UTILIZADA EN VIGAS Y EN FUNDICIÓN DE PLACAS, SISTEMA SISMORRESISTENTE, ADECUADA PARA CONSTRUCCIONES DE GRAN ENVERGADURA, CON DISEÑO CORRUGADO TIPO POLÍGONO. USO REFUERZO DE CONCRETO	UNIDAD	1
			81	VINILO TIPO II INTERIOR, ACABO MATE, COLOR BLANCO, SUPERFICIE DE APLICACIÓN CONCRETO, YESO, LADRILLO, BASE LATEX	GALON	1
			82	PINTURA ALTO TRAFICO BLANCA, TIPO EXTERIOR, ACABO PINTURA MATE, CONTENIDO 3785 ml, SUPERFICIE DE APLICACIÓN CONCRETO	GALON	1
			83	PINTURA ALTO TRAFICO AMARILLA, TIPO EXTERIOR, ACABO PINTURA MATE, CONTENIDO 3785 ml, SUPERFICIE DE APLICACIÓN CONCRETO	GALON	1
			84	ARENA DE PEÑA 40 KG, TIPO ARENAPANETE PEGA ENSACADO, APICACION MUROS, PAREDES, DIVISIONES Y ESTRUCTURAS	UNIDAD	1

		85	UNION 1/2" PRESION, MATERIAL PVC, COLOR BLANCO	UNIDAD	1	
		86	UNION HEMBRA 1/2", MATERIAL PVC, COLOR BLANCO	UNIDAD	1	
		87	UNION MACHO 1/2", MATERIAL PVC, COLOR BLANCO	UNIDAD	1	
		88	UNION DE REPARACION PVC 1/2", MATERIAL PVC, COLOR BLANCO	UNIDAD	1	
		89	TAPON SOLDADO 1/2" PRESION, MATERIAL PVC, COLOR BLANCO	UNIDAD	1	
		90	LLAVE JARDIN 1/2", PRESION MAXIMA 20 PSI, DIAMETRO 3.4, 9.8, 15.6, MATERIAL METAL, COLOR CROMO	UNIDAD	1	
		91	MEDIA CAÑA PLASTICA 9X300 CM, TIPO PLASTICO, MATERIAL PVC, LONGITUD 300cm, ALTO 9 CM, COLOR BLANCO	UNIDAD	1	
		92	ESQUINERO PLASTICO 2.40 CM, MATERIAL PVC, COLOR BLANCO	UNIDAD	1	
		93	GUANTES DE NYLON 8/5-9, ALTO 1/2", ANCHO 4", LARGO 8", MATERIAL TELA PLASTICA	UNIDAD	1	
		94	PUNTERO CINCEL 36 CM AUTOAFILABLE PARA DEMOLICION, USO INDUSTRIAL	UNIDAD	1	
		95	CHEQUE HORIZONTAL 1", PRESION MAXIMA 20 PSI, DIAMETRO 13.6, 10, MATERIAL METAL, COLOR BRONCE, RESISTENTE A LA CORROSIÓN CONDICIÓN DE SERVICIO RECOMENDADA, USO DOMÉSTICO E INSTITUCIONAL	UNIDAD	1	
		96	CHEQUE HORIZONTAL 2", PRESION MAXIMA 20 PSI, DIAMETRO 2", 10, MATERIAL METAL, COLOR BRONCE, RESISTENTE A LA CORROSIÓN CONDICIÓN DE SERVICIO RECOMENDADA, USO RESIDENCIAL	UNIDAD	1	
		97	CHEQUE HORIZONTAL 1/2", PRESION MAXIMA 20 PSI, DIAMETRO 2.8, 8.8, 11.2, 10, MATERIAL METAL, COLOR BRONCE, RESISTENTE A LA CORROSIÓN CONDICIÓN DE SERVICIO RECOMENDADA, USO RESIDENCIAL	UNIDAD	1	
		98	TEE PRESION 1/2", MATERIAL PVC, COLOR BLANCO	UNIDAD	1	
		99	TUBOS 1/2" X6M PRESION, MATERIAL PVC, COLOR BLANCO	UNIDAD	1	

			100	SEÑALIZADOR TUBULAR, ALTO 140 cm, ANCHO 60 cm, MATERIAL POLIETILENO, COLOR NARANJA, BASE RELLENABLE Y POSTE CON 3 FRANJAS REFLECTIVAS TIPO 4	UNIDAD	1	
			101	VÁLVULA ENTRADA HIDROSTÁTICA, DIAMETRO 19, 14	UNIDAD	1	
			102	ASFALTO EN SECO 50 LB, PRESENTACION SACO, CONTENIDO 22.6 kg, RENDIMIENTO 22,6 CUBRE 0,25M2 A 4 CMS DE ESPESOR, CONTENIDO 22.6 kg	UNIDAD	1	
			103	GAFAS PROTECCION, MATERIAL POLICARBONATO, MATERIAL INDUSTRIA EN GENERAL - ESPACIOS INTERIORES,	UNIDAD	1	
			104	TAPABOCAS DESECHABLE PARA USO EN AMBIENTES DIFERENTES AL SECTOR SALUD. CON FILTRO EN MELTBLOWN QUE PERMITE EFICACIA DE FILTRACIÓN BACTERIANA MAYOR O IGUAL AL 98%. MEDIDA PARA ADULTO (9,5 CM X 17,5 CM). TERMOSELLADOS, ELABORADOS CON 3 CAPAS DE MATERIAL 100% POLIPROPILENO, 3 PLIEGUES, PINZA AJUSTABLE NASAL Y BANDAS ELÁSTICO PARA AJUSTAR DETRÁS DE LAS OREJAS. CON PROTECCIÓN INTERIOR PARA LÍQUIDOS BUCALES Y FILTRO ANTI POLVO Y HOLLÍN.	UNIDAD	1	
			105	LAMPARA LED REDONDA 8", PANEL EMPOTRADO, ALTO 2 cm, VOLTAJE 100 V, 240 V, AMPERAJE 0.3 A, DIAMETRO 22 cm, POTENCIA MAXIMA 18W, MATERIAL LAMPARA METAL, ROSACA LED INTEGRADO	UNIDAD	1	
			106	LAMPARA LED REDONDA 12", PANEL EMPOTRADO, ALTO 2 cm, VOLTAJE 110 V, AMPERAJE 0 A, DIAMETRO 17 cm, PROFUNDIDAD 2 cm, MATERIAL LAMPARA METAL, ROSACA LED INTEGRADO	UNIDAD	1	
			107	LAMPARA LED CUADRADA ALTO 60CM, ANCHO 60CM, PROFUNDIDAD 1.5 CM, MATERIAL ALUMINIO Y POLICARBONATO, DIAMETRO 1.5 cm, POTENCIA 40 W, COLOR BLANCO	UNIDAD	1	
			108	FLANCHE 25 CM, 240 CM CALIBRE 16, TIPO AISLAMIENTO FOIL METAL	UNIDAD	1	

			109	TAPA SANITARIO ALTO 4.5CM, ANCHO 35.7 CM, COLOR BLANCO, DISTANCIA ENTRE BISAGRAS 140 mm, MATERIAL PLASTICO, FORMA REDNDODA	UNIDAD	1	
			110	LINEA DE VIDA 10M CON CUERDA DE 13MM + GANCHO DE 2½", CUERDA POLIÉSTER, DIAMETRO POLIESTER DE 16MM Y NYLON DE 2 1/2", PESO 7 Kg, CAGA MAXIMA 140 Kg CON HERRAMIENTAS INCLUIDAS	UNIDAD	1	
			111	ARNES CUERPO COMPLETO, PESO 2 Kg, , ALTO 35 cm, ANCHO 30 cms, MATERIAL CINTA POLIÉSTER	UNIDAD	1	
			112	MACHETE, LARGO 56CM APROX, MATERIAL ACERO INOXIDABLE, COLOR PLATEADO, ADECUADO PARA TRABAJO PESADO, CON FILO DURADERO Y RESISTENTE, MANGO ANTIDESLIZABLE PARA BRINDAR MAS SEGURIDAD Y MEJOR AGARRE	UNIDAD	1	
			113	VALVULA CON FLOTADOR, USO EN TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA PARA CONTROLAR EL INGRESO DE AGUA, MANTENIENDO UN NIVEL ADECUADO, IDEAL PARA USO EN TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA DESDE 250 LITROS HASTA 1000 LITROS DE USO CASERO, COMERCIAL O INDUSTRIAL. FÁCIL INSTALACIÓN, SE ADAPTA A LA MAYORÍA DE TANQUES. MATERIAL FLOTADOR PLÁSTICO Y CUERPO EN BRONCE LO QUE LE OTORGA UNA MAYOR RESISTENCIA Y DURACIÓN. ALTA CALIDAD.	UNIDAD	1	
			114	BROCA DE TUNGSTENO 1/4, ANCHO 6.3 mm, BROCA PARA MURO, SDS PLUS EN ACERO, PUNTA TUNGSTENO, LARGO 6"	UNIDAD	1	
			115	BROCA MADERA 3/16", MATERIAL ACERO, LARGO 1 CM, PARA METAL/MADERA/PLÁSTICO	UNIDAD	1	
			116	REMACHADORA, ANCHO 10.5 CM, MATERIAL POLIPROPILENO, LARGO 27 cm, MATERIAL DE LA CABEZA ACERO	UNIDAD	1	
			117	SELLADOR DE JUNTAS, CONTENIDO 300 ml, COLOR GRIS,	UNIDAD	1	

			PARA JUNTAS ESTRUCTURALES , PANELES PREFABRICADOS Y PAREDES EN CONCRETO, EDIFICIOS, PAVIMENTOS SOMETIDOS AL TRAFICO DE VEHICULOS LIVIANOS Y PARQUEADEROS.		
		118	ALAMBRE CAL 18, DIAMETRO 45, LARGO 45, MATERIAL ACERO GALVANIZADO, COLOR PLATEADO	KILO	1
		119	REJILLA REDONDA INOXIDABLE 2", MATERIAL ACERO INOXIDABLE, PVC Y HULE, COLOR GRIS	UNIDAD	1
		120	REJILLA REDONDA PLASTICA 3X2", MATERIAL PVC, PLASTICA, COLOR BLANCO	UNIDAD	1
		121	CODO 90X3 SANITARIA, DIAMENTRO 3", MATERIAL PVC, COLOR AMARILLO	UNIDAD	1
		122	CODO 90X4 SANITARIA, DIAMENTRO 4", MATERIAL PVC, COLOR AMARILLO	UNIDAD	1
		123	TUBO ELECTRICO PVC 3", TIPO DICTO, COLOR VERDE, MATERIAL PVC	UNIDAD	1
		124	GRAPA 3/4" DOBLE HOJA, ALTO 73 mm, ANCHO 26 mm, PESO 0,15 mm, FONDO 28 mm, CALIBRE 20, COLOR GRIS	UNIDAD	1
		125	BOMBILLOS, TIPO LED, ROSCA E27, FRECUENCIA 60 Hz, TIPO INSTALACION EMPOTRADO, VOLTEJE 110 V, COLOR BLANCO, LUMINOSO 800 lm, CONSUMO 60 W, TIPO DE BOMBILLO TUBO FLUORECENTE, NOVEL DE PROTECCION IP 20	UNIDAD	1
		126	DRYWALL ANCHO 1,22 METROS X LARGO 2,44 METROS, SUPERPLACA LIVIANA, LÁMINA COMPUESTA POR YESO FORMULADO Y PROCESADO ENTRE 2 CARTONCILLOS, RECUBIERTO DE PAPEL 100% RECICLADO.	M2	1
		127	TOMACORRIENTE, ANCHO 9 cm, LARGO 3.9 cm, ALTO, COLOR BLANCO, MATERIAL DE POLICARBONATO ANTINFLAMABLE	UNIDAD	1
		128	TOMA ELECTRICA DOBLE, 34 MM DE ALTO, 77 MM DE ANCHO, 122	UNIDAD	1

				MM DE LARGO, MATERIAL DE POLICARBONATO ANTINFLAMABLE		
		129	TAPA CIEGA ALTO 15 cm, ANCHO 10.5 cm, LARGO 10 cm, MATERIAL PLASTICO, COLOR BLANCO	UNIDAD	1
		130	GRANITO BLANCO 20 KILOS, ALTO 8 cm, ANCHO 40 cm, PROFUNDIDAD 46 cm, PRESENTACION SACO	UNIDAD	1
		131	TUBO PRESION PVC 1/2", LA TUBERÍA PVC PRESIÓN ESTÁ DISEÑADA PARA TRANSPORTAR AGUA PARA CONSUMO HUMANO A PRESIÓN Y ES FABRICADA PARA SER UNIDA CON CEMENTO SOLVENTE. LOS TUBOS VIENEN DE EXTREMO LISO Y LOS ACCESORIOS CON CAMPANA. EL SISTEMA DE UNIÓN POR MEDIO DE SOLDADURA LÍQUIDA, FORMA UN CONJUNTO HOMOGÉNEO QUE DESARROLLA MÁXIMA RESISTENCIA EN UN MÍNIMO DE TIEMPO.	METRO	1
		132	VALVULA SALIDA TANQUE, PRESION DEL AGUA 125 PSI, DIAMETRO 7, 20.4, 29.6, MATERIAL POLIMERO	UNIDAD	1
		133	ACCESORIO LAVAPLATOS, DIAMETRO 5.4 cm, 20.8 cm, 30.2 cm, PRESION DEL AGUA 5 PSI, MATERIAL POLIMERO, COLOR GRIS	UNIDAD	1
		134	ESCALERA METALICA MATERIAL ALUMINIO, SOPORTA HASTA 150 KG Y CUENTA CON 16 PELDAÑOS PARA ALCANZAR UNA ALTURA MÁXIMA DE 4.34 M.	UNIDAD	1
		135	ADOQUIN TIPO I ALTO 12 cm, ANCHO 6 cm, LARGO 20 cm, ACABADO RUSTICO, SOLOR SALMON, MATERIAL ARCILLA, FORMA RECTANGULAR	UNIDAD	1
		136	TABLON DE GRES 30 X 30 VITRIFICADA GRAFILADA ROJA, TONO ROJO	CAJA	1
		137	CHAPA POMO ALTO 17 cm, LARGO 10 cm, COLOR PLATA, CHAPA PARA ALCOBA EN ACERO, CIINDRO TUBULAR, 100000 CICLOS DE APERTURA, USO INTERIOR	UNIDAD	1
		138	BRONCO, CONTENIDO 25 kg, PRESENTACION BOLSA,	GALON	1

			RECUBRIMIENTO CEMENTOSO EN POLVO MONOCOMPONENTE, A BASE DE CEMENTO, ÁRIDOS DE GRANULOMETRÍA SELECCIONADA, IMPERMEABILIZANTE PARA CONCRETO Y MAMPOSTERÍA		
		139	CINTA ASFATICA ANCHO 10 M, MATERIAL ASFALTO, COLOR ALUMINIO, ESPRESOR 1 mm, LARGO 10 m	ROLLO	1
		140	BOQUILLERA ALTO 3", ANCHO 2,54 cm, LARGO 3 M, TIPO PERFILES, MATERIAL ALUMINIO	UNIDAD	1
		141	CONCERTINA 10 METROS, PESO 5kg, LARGO ROLLO 10 M, LARGO CUCHILLAS 14mm, DIAMETRO ROLLO 30cm, ANCHO ALAMBRE 2.5 mm	METRO	1
		142	CIELO RASO EN PVC, ALTO 0.7 cm, ANCHO 30 cm, ESPRESOR 0.7 cm, LARGO 290 cm, MATERIAL PVC, COLOR BLANCO	M2	1
		143	SIKAFLEX, CONTENIDO 300 ml, ANCHO 4.5 cm, LARGO 4.5 cm, COLOR GRI, MATERIAL POLIURETANO, MULTIUSO	UNIDAD	1

1.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1.4.1	**Obligaciones del Contratista:**	**A. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.** El contratista se obliga con la Alcaldía Municipal de Bojacá a: 1. Desarrollar el objeto del contrato de conformidad con la naturaleza del servicio, los estudios previos y la propuesta presentada por el contratista, suministrando los elementos conforme a las especificaciones técnicas. 2. Realizar la entrega de los elementos solicitados según las descripciones establecidas en las especificaciones técnicas dadas, bajo la propuesta presentada y en el lugar establecido por el Supervisor del contrato. 3. Reportar oportunamente y bajo los documentos pertinentes, cualquier tipo de incidente, accidente o riesgo potencial durante el desarrollo de las actividades contempladas en el objeto del contrato. 4. Garantizar la existencia y calidad de los productos a proveer. 5. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato. 6. Mantener vigentes las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando en el mismo hayan sido requeridas. 7. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato. 8. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Bojacá. 9. Presentar la cuenta de cobro del valor del contrato, anexando facturas de venta y demás soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos. 10. Garantizar que los elementos suministrados, cumplen con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos y demás documentos del proceso.

		11. El contratista debe entregar los Productos en el lugar del municipio que se haya requerido por parte del supervisor. 12. El contratista deberá garantizar el transporte de los materiales hasta el lugar del municipio que haya requerido el supervisor del contrato. 13. Responder por el suministro de los elementos requeridos de acuerdo con el horario fijado en el estudio previo y en el sitio señalados por el supervisor. 14. Las demás asignadas por el supervisor y cumplir con todos los servicios ofrecidos en la propuesta. **B. OBLIGACIONES GENERALES** El contratista se obliga con la Alcaldía Municipal de Bojacá a: 1. Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias. 2. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato. 3. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones que afecten el debido desarrollo. 4. Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y la alcaldía Municipal. 5. Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto. 6. Mantener informado al secretario de Despacho de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato. 7. Acreditar mensualmente el pago al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales (ARL), en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y Decreto 2013. 8. Atender los requerimientos efectuados directamente por el contratante o por conducto del supervisor. 9. Constituir y entregar las garantías, dentro de los términos establecidos, según corresponda. 10 Mantener informado al supervisor sobre los asuntos que le han sido asignados y sobre el estado de los mismos, a fin de tomar las decisiones a que hubiere lugar, en defensa de los intereses de la entidad territorial. 11. Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen. 12. Contar con los elementos de seguridad y protección, así como con los elementos de trabajo necesarios para la ejecución del objeto contractual. 13. El Contratista se obliga a cumplir con la Ley 594 de 2000 en lo referente a las tablas de retención documental, para los documentos que en ejercicio de su función realice, tenga a su cargo o surjan de la relación contractual. 14. Realizar el pago de impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar. 15. El contratista se obliga a cumplir fielmente el Sistema de Gestión de Calidad SGC adoptado por la entidad territorial.

		16. Asistir a las reuniones que convoque el supervisor del contrato y/o al director técnico en desarrollo del objeto contractual. 17. Apoyar la elaboración y presentación de informes que competan a la dependencia para la cual está contratado. 18. Apoyar con el suministro, procesamiento y cargue de información en las bases de datos o sistemas de información dispuestos, según corresponda. 19. Realizar la entrega de los elementos, inventarios, documentación, magnéticos y demás información entregada al contratista, elaborada o desarrollada por éste para el cumplimiento de su contrato, al momento de la terminación del mismo. 20. Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final. 21. El contratista se obliga a brindar la dirección correcta de su correo electrónico a efectos de que la entidad comunique por ese medio cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato según lo ordenado en la Ley 1437 de 2011. 22. Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, cuando el Contratista esté obligado a facturar electrónicamente, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 de 2020, en concordancia con la Resolución 0042 de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan. 23. Las demás responsabilidades de análoga naturaleza para el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual.
1.4.2	**Obligaciones del municipio de Bojacá:**	1. Garantizar elementos y/o la información necesarios para el cumplimiento del objeto. 2. Designar un funcionario para la supervisión del contrato. 3. Gestionar el pago por el valor acordado y en la forma como quede establecida en el contrato a suscribirse.
1.4.3	**Obligaciones de la supervisión:**	1. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 2. Informar sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución de la misma. 3. Hacer seguimiento a los riesgos previsibles identificados en la matriz de riesgos del contrato, dejando constancia durante la ejecución. 4. Elaborar la certificación de cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago (s) correspondiente(s); previa verificación del cumplimiento, por parte del Contratista, de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y/o de Aportes Parafiscales salud, pensión y ARL. 5. Velar porque se realicen en debida forma el (los) pago (s) al Contratista. 6. Elaborar los informes de ejecución y las actas a que haya lugar, asi como exigir al contratista el informe de actividades con sus respectivas. 7. Solicitar e impulsar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. 8. Enviar de manera mensual a la Secretaria de gobierno, todos los soportes de ejecución contractual que deban reposar en el expediente de la contrato, a fin de mantener centralizada la información, de conformidad con las disposiciones legales sobre archivo contractual, y demás actas que hagan parte integral del contrato. 9. Asegurar la correcta gestión y envío oportuno de toda la documentación generada durante la ejecución del contrato a la Secretaría de Gobierno, cumpliendo con los plazos y requisitos establecidos. 10. Una vez vencido el término de ejecución del contrato, enviar a la Secretaria de gobierno el acta de liquidación del contrato. 11. Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo de la misma.

1.5	**Presupuesto oficial:**	De acuerdo con el estudio de mercado realizado por la entidad el presupuesto oficial para el presente proceso contractual se ha estimado en la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($39.858.000,00), INCLUIDO IVA, RETENCIONES Y DEMAS IMPUESTOS DE LEY.** La cual se subordina a las apropiaciones presupuestales de acuerdo con el certificado de disponibilidad expedido por la Secretaría de Hacienda municipal, los cuales se pagarán con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2025, y de acuerdo con los valores establecidos por la entidad en el ESTUDIO DE MERCADO.

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Promedio
1	**1**	METRO	**ALAMBRE ELECTRICO No 12, COLOR NEGRO, 100 m DE LARGO, 600 V**	$ 2.753,09
2	**1**	UNIDAD	**AMARRE TEJA, MATERIAL PLASTICO, LARGO ROSCA 7, 28, 7 cm, TALLA 20**	$ 587,73
3	**1**	GALON	**ANTICORROSIVO COLOR GRIS, TIPO INTERIOR, ACABADO DE PINTURA MATE, CONTENIDO 3785 ml, TIPO DE PINTURA ANTICORROSIVA, SUPERFICIE DE APLICACIÓN HIERRO Y METAL**	$ 88.797,52
4	**1**	GALON	**ANTICORROSIVO ROJO, TIPO INTERIOR, ACABADO DE PINTURA MATE, CONTENIDO 3785 ml,TIPO DE PINTURA ANTICORROSIVA, SUPERFICIE DE APLICACIÓN HIERRO Y METAL**	$ 87.997,52
5	**1**	UNIDAD	**BISAGRA COBRIZADA DE 3 x 3pg 2und, 3'', MATERIAL ACERO COLD-ROLL, ACABADO COBRIZADO, PERNO REMOVIBLE. TRAE TORNILLOS**	$ 6.797,95
6	**1**	UNIDAD	**BROCA DE ACERO RAPIDO 1/8, ALTO 15 cm, ANCHO 5 cm, 1/8'', TAMAÑO DEL MANDRIL, LARGO 1 cm, COMPATIBILIDAD EN ACERO M50 - M52 (HSS), ACERO DE CORTE RÁPIDO MÁS SUAVE Y MÁS ECONÓMICO, SE USA PARA PERFORAR MATERIALES NO ENDURECIDOS.**	$ 4.257,62
7	**1**	UNIDAD	**BROCA DE ACERO RAPIDO 5/32'', ALTO 15 cm, ANCHO 5 cm, LARGO 1 cm, MATERIAL ACERO, PARA METAL/MADERA/PLÁSTICO DEWALT, CANTIDAD EN EL EMPAQUE 1**	$ 4.828,57
8	**1**	UNIDAD	**BROCA DE ACERO RAPIDO 3/16'', ALTO 1 cm, MATERIAL ACERO, APLICACIONES MÁS COMUNES SOBRE METAL, PLÁSTICO Y**	$ 6.822,38

			MADERA, CANTIDAD EN EL EMPAQUE 1	
9	**1**	UNIDAD	**BROCA DE ACERO RAPIDO 1/4", ALTO 1 cm, MATERIAL ACERO, APLICACIONES MÁS COMUNES SOBRE METAL, PLÁSTICO Y MADERA, CANTIDAD EN EL EMPAQUE 1**	$ 10.527,03
10	**1**	UNIDAD	**BROCA DE ACERO RAPIDO 5/16", ALTO 20 cm, ANCHO 5 cm, LARGO 2 cm, APLICACIONES MÁS COMUNES SOBRE METAL, PLÁSTICO Y MADERA, MATERIAL ACERO, CANTIDAD EN EL EMPAQUE 1**	$ 15.189,34
11	**1**	UNIDAD	**BROCA DE ACERO RAPIDO 3/8", ALTO 20 cm, ANCHO 5 cm, APLICACIONES MÁS COMUNES SOBRE METAL, PLÁSTICO Y MADERA, MATERIAL ACERO, CANTIDAD EN EL EMPAQUE 1**	$ 21.891,73
12	**1**	UNIDAD	**BROCA DE ACERO RAPIDO 1/2", ALTO 20 cm, ANCHO 5 cm, APLICACIONES MÁS COMUNES SOBRE METAL, PLÁSTICO Y MADERA, MATERIAL ACERO, CANTIDAD EN EL EMPAQUE 1**	$ 30.101,46
13	**1**	UNIDAD	**BROCA MURO RANURADA P/TALADRO 1/4" x 6 SDS PLUS, LARGO 19.1 cm, ALTO 8.4 cm, ANCHO 4.6 cm, CUERPO EN ACERO CROMO-VANADIO TEMPLADO**	$ 16.300,26
14	**1**	UNIDAD	**BROCA MURO RANURADA P/TALADRO 5/16" x 6 SDS PLUS, ALTO 2.9 cm, ANCHO 2.8 cm, LARGO 14.2 cm, MATERIAL ACERO, CANTIDAD EN EL EMPAQUE 1**	$ 18.600,77
15	**1**	UNIDAD	**BROCA MURO RANURADA P/TALADRO 3/8" x 6 SDS PLUS, ANCHO 9.5 mm, LARGO 6 cm, BROCA PARA MURO, SDS PLUS EN ACERO, PUNTA TUNGSTENO**	$ 36.980,04
16	**1**	UNIDAD	**BROCA MURO RANURADA P/TALADRO 1/2" x 10 SDS PLUS, ALTO 1.9 cm, ANCHO 1.8 cm, LARGO 10.4 cm, MATERIAL ACERO,**	$ 29.471,56
17	**1**	UNIDAD	**BROCA MURO RANURADA P/TALADRO 3/4" x 12 SDS PLUS, ALTO 19.1 mm, LARGO 24.7 cm.**	$ 57.386,88

		18	**1**	UNIDAD	**BROCHA 2", ESPESOR 1.5 cm, LARGO 22 cm, ANCHO 5.5 cm, MATERIAL POLIPROPILENO**	$ 9.324,70
		19	**1**	UNIDAD	**BROCHA 3", ESPESOR 1.4 cm, LARGO 22.5 cm, ANCHO 7.5 cm, MATERIAL POLIPROPILENO**	$ 14.376,23
		20	**1**	UNIDAD	**BROCHA 4", ESPESOR 1.4 cm, LARGO 25.5 cm, ANCHO 10 cm, MATERIAL POLIPROPILENO**	$ 15.315,31
		21	**1**	METRO	**CABLE ENCAUCHETADO (Multiflex) 3x12 AWG 1Mt, TENSION 600 V, CALIBRE 12, PESO 166,7, MATERIAL COBRE, DIAMETRO 9,58, AMPERAJE 30**	$ 12.418,43
		22	**1**	UNIDAD	**CANDADO 110-30 TIPO DE LLAVE REGULAR, NUMERO DE LLAVES 3,TAMAÑO 30mm,**	$ 54.925,78
		23	**1**	UNIDAD	**CANDADO 110-40 TIPO DE LLAVE REGULAR, NUMERO DE LLAVES 3, TAMAÑO 40 mm**	$ 62.594,02
		24	**1**	UNIDAD	**CEMENTO BLANCO x 40 KILOS PRESENTACION SACO, ANCHO 48 cm, ALTO 59.5 cm, LARGO 15.5 cm**	$ 95.066,13
		25	**1**	UNIDAD	**CEMENTO GRIS x 50 KILOS PRESENTACION SACO, ANCHO 52 cm, ALTO 62.5 cm, LARGO 12 cm**	$ 39.286,25
		26	**1**	UNIDAD	**CHAZO EXPANSIVO METALICO 3/8" 1-7/8", MATERIAL ACERO**	$ 1.708,34
		27	**1**	UNIDAD	**CHAZO EXPANSIVO METALICO 5/16 x 1-1/2", MATERIAL ACERO**	$ 1.540,72
		28	**1**	UNIDAD	**CHAZO PLASTICO 3/8", MATERIAL POLIETILENE**	$ 247,81
		29	**1**	UNIDAD	**CHAZO PLASTICO 1/2", MATERIAL POLIETILENE**	$ 430,01
		30	**1**	UNIDAD	**CHAZO PLASTICO TIPO TORNILLO 1/4", MATERIAL PLASTICO**	$ 224,53
		31	**1**	UNIDAD	**CHAZO PLASTICO TIPO TORNILLO 3/8", MATERIAL PLASTICO**	$ 480,51
		32	**1**	UNIDAD	**CHAZO PLASTICO TIPO TORNILLO 5/16", MATERIAL PLASTICO**	$ 327,41
		33	**1**	ROLLO	**CINTA AISLANTE GRANDE X 20mts, ANCHO 19 mm, COLOR NEGRO, MATERIAL VINILO, LARGO 18 m**	$ 18.707,75
		34	**1**	ROLLO	**CINTA ENMASCARAR DE 1/2"(13 mm), 11.40 cm, ESPESOR 0.14 mm, LARGO 11.40 cm, MATERIAL PAPEL SEMI-CORRUGADO, COLOR BLANCO**	$ 5.990,24
		35	**1**	ROLLO	**CINTA ENMASCARAR DE 1"x 50 Mts, ESPESOR 0.14 mm, ANCHO 2.5 cm, LARGO 12 cm, MATERIAL**	$ 9.178,74

			PAPEL SEMI-CORRUGADO, COLOR BLANCO	
36	**1**	ROLLO	**CINTA TEFLON INDUSTRIAL, MATERIAL POLITETRAFLUOROETILENO, COLOR AZUL**	$ 12.907,74
37	**1**	UNIDAD	**CLAVIJA DE CAUCHO INDUSTRIAL, ALTO 8 cm, ANCHO 6.5 cm, LARGO 7 cm, AMERAJE 30 A, COLOR NEGRO, VOLTAJE 250 V, POTENCIA 7500 W**	$ 7.783,49
38	**1**	UNIDAD	**DISCO DIAMANTADO DE 4 1/2", ANCHO 14 cm, LARGO 17.5 cm, DIAMETRO 4-1/2", ESPRESOR 0.4 cm, LARGO HOJA 17.5 cm**	$ 28.428,64
39	**1**	UNIDAD	**DISCO DIAMANTADO DE 7", ANCHO 20.7 cm, LARGO 4 cm, DIAMETRO 7"**	$ 52.022,71
40	**1**	UNIDAD	**DISCO DIAMANTADO DE 9", ANCHO 27.4 cm, LARGO 0.4 cm, DISCO DIAMETRO 9", ESPESOR 0.095"**	$ 85.523,16
41	**1**	UNIDAD	**DISCO CORTE METAL 4 1/2" DELGADO, ANCHO 12 cm, DIAMETRO 7/8", LARGO 12 cm**	$ 7.572,96
42	**1**	UNIDAD	**DISCO CORTE METAL 7" DELGADO, ANCHO 13.7 cm, DIAMETRO DISCO 7", ESPESOR 1.2", LARGO 13.8 cm**	$ 12.566,42
43	**1**	UNIDAD	**DISCO CORTE METAL 9", ANCHO 15.2 cm, DIAMETRO 1/8', LARGO 15.4 cm**	$ 44.386,20
44	**1**	UNIDAD	**DISCO DE PULIR 4 1/2", ANCHO 14.5 cm, DIAMETRO 1/4", LARGO 14.7 cm**	$ 12.690,33
45	**1**	UNIDAD	**DISCO DE PULIR 7", ANCHO 14.5 cm, DIAMETRO 1/4", LARGO 14.7 cm**	$ 15.737,48
46	**1**	GALON	**EMULSION ASFALTICA, CONTENIDO 5 GALONES, COLOR NEGRO, PRESENTACION TINETA**	$ 88.411,04
47	**1**	GALON	**ESMALTE SINTETICO, ACABADO BRILLANTE, CONTENIDO 1 GALON, SUPERFICIE DE APLICACIÓN MADERA Y METAL**	$ 82.743,95
48	**1**	UNIDAD	**ESPATULA DE 2", ANCHO 5 cm, FABRICADAS EN ACERO AL ALTO CARBONO DESBASTADAS Y TEMPLADAS PARA MÁXIMA FLEXIBILIDAD SIN DEFORMARSE**	$ 10.644,78
49	**1**	UNIDAD	**ESPATULA DE 4", ANCHO 7 cm, FABRICADAS EN ACERO AL ALTO**	$ 8.145,94

			CARBONO DESBASTADAS Y TEMPLADAS PARA MÁXIMA FLEXIBILIDAD SIN DEFORMARSE	
50	**1**	GALON	**ESTUCO 5 GALONES, USO PAREDES/TECHOS INTERIOR Y EXTERIOR, ANCHO 30 cm, ALTO 38 cm, LARGO 30 cm, CONTENIDO 30 kg**	$ 117.451,00
51	**1**	UNIDAD	**CINTA MÉTRICA CON BOTÓN DE TRANCA, GANCHO CERO-ABSOLUTO PERMITE MAYOR PRECISIÓN, GANCHO GRANDE DE DOBLE EXTREMO PARA MEJOR ENGANCHE Y MÁXIMA VERSATILIDAD AL MEDIR. CAJA BI-MATERIAL, MATERIAL HOJA: ACERO, ESCALA: MÉTRICA / PULGADAS, ANCHO DE HOJA: 1" / 25.4 MM, LARGO DE HOJA: 8M / 26.**	$ 41.229,28
52	**1**	UNIDAD	**GRAPA LAVAMANOS PLASTICA PARA INSTALACIÓN DE LAVAMANOS DE INCRUSTAR, LARGO 2.6 cm, ALTO 19.6 cm, ANCHO 14 cm**	$ 10.227,28
53	**1**	UNIDAD	**GRAPA PARA CERCA 1 X 12 1000g, MATERIAL ACERO**	$ 11.974,60
54	**1**	JUEGO	**GRIFERIA SANITARIO COMPLETA, UNIVERSAL, VÁLVULA DE ENTRADA CON VÁSTAGO DE 7/8, VÁLVULA DE DESCARGA DE 2", OPTIMIZA EL RENDIMIENTO DEL SANITARIO, TRABAJA EN ALTA Y BAJA PRESIÓN, FÁCIL INSTALACIÓN**	$ 63.388,25
55	**1**	UNIDAD	**INTERRUPTOR SENCILLO, VOLTAJE 250 V, AMPERAJE 10 A, COLOR BLANCO**	$ 12.419,20
56	**1**	UNIDAD	**INTERRUPTOR DOBLE, VOLTAJE 250 V, AMPERAJE 10 A, ANCHO 7.5 cm, LARGO 3 cm, alto 11.5 cm, COLOR BLANCO**	$ 19.414,96
57	**1**	UNIDAD	**LIJA DE AGUA No 150, ANCHO 22.86 cm, LARGO 27.94 cm, MATERIAL PAPEL LÁTEX IMPERMEABLE**	$ 2.182,64
58	**1**	UNIDAD	**REMOVEDOR PVC 1/4", LIMPIADOR, SOLDADURAS Y LUBRICANTES. GARANTIZAR LA CALIDAD DE LAS INSTALACIONES DE AGUA FRÍA, DESAGÜES Y AGUA CALIENTE, DE COLOR TRANSPARENTE, ASÍ COMO**	$ 66.712,98

			SOLDADURA CPVC PARA SOLDAR TUBERÍAS PARA AGUA CALIENTE.	
59	**1**	UNIDAD	**MALLA CON VENA DE 2 X 60cms MATERIAL HIERRO, LARGO 2 MT**	$ 11.877,57
60	**1**	BULTO	**PEGACOR COLOR BLANCO 25 KG, ADHESIVOS PARA CERÁMICA, PRESENTACION SACO**	$ 56.192,99
61	**1**	CAJA	**PUNTILLA EN ACERO DE 1", CON CABEZA, MATERIAL ACERO, CONTENIDO 1 LB**	$ 11.713,08
62	**1**	UNIDAD	**PUNTILLA EN ACERO DE 1- 1/2", MATERIAL FIERRO, PESO 0.512 kg**	$ 6.610,83
63	**1**	CAJA	**PUNTILLA EN ACERO DE 2", MATERIAL FIERRO, PESO 0.515 kg**	$ 11.446,33
64	**1**	CAJA	**PUNTILLA EN ACERO DE 2 1/2", MATERIAL FIERRO, PESO 0.5 kg**	$ 12.196,33
65	**1**	GALON	**PVA 1/4 GALON, A BASE DE AGUA, TERMINACION SEMI MATE, MATERIAL VINILICO, COLOR BLANCO AZULOSO EN HUMEDO, Y LIGERAMENTE TRANSPARENTE EN SECO, TIPO IMPRIMANTES, SE USA PARA SELLAR PAREDES, SUPERFICIES POROSAS DE ESTUCOS, MADERAS, LADRILLOS, ASBESTO Y MAMPOSTERÍA EN GENERAL**	$ 51.476,79
66	**1**	UNIDAD	**VALVULA CORTINA 1/2", PRESION MAXIMA 200 PSI, PRESION 1/2", CUERPO EN BRONCE ASTMB62 DE FABRICACIÓN JAPONESA, PRESIÓN DE TRABAJO 200 PSI, CONEXIÓN ROSCA NPT**	$ 76.054,18
67	**1**	UNIDAD	**VALVULA CORTINA 1 1/2", PRESION MAXIMA 200 PSI, PRESION 1 1/2", CUERPO EN BRONCE ASTMB62 DE FABRICACIÓN JAPONESA, PRESIÓN DE TRABAJO 200 PSI, CONEXIÓN ROSCA NPT**	$ 248.651,05
68	**1**	UNIDAD	**VALVULA CORTINA 3/4"PRESION MAXIMA 200 PSI, PRESION 3/4", CUERPO EN BRONCE ASTMB62 DE FABRICACIÓN JAPONESA, PRESIÓN DE TRABAJO 200 PSI, CONEXIÓN ROSCA NPT**	$ 104.699,41
69	**1**	UNIDAD	**RODILLO 4", ANCHO 12.5 cm, RODILLO ESPECIAL PARA PINTURAS Y ESMALTES EN USOS COMO ESTRUCTURAS METÁLICAS, PUENTES, CASQUETES DE BARCOS. TAMBIÉN SON**	$ 8.553,48

				ACONSEJABLES PARA APLICAR VINILOS, PUES NO SALPICAN Y DEJAN UN BUEN TERMINADO POR SU DISEÑO, ECONOMIZAN PINTURA Y ADEMÁS CON EL PVC, NO HAY SUBPRODUCTOS POR CORROSIÓN, POR LO TANTO, NO HAY CONTAMINACIÓN.	
		70	**1**	UNIDAD	**RODILLO 9", COLOR BLANCO Y NARANJA, ANCHO 12.5 cm, ESPESOR 4 cm, LARGO 28.5 cm, MATERIAL POLIÉSTER, SUPERFICIE DE APLICACIÓN MULTIUSO**	$ 16.180,55
		71	**1**	UNIDAD	**SEGUETA ORIGINAL, TIPO DE SIERRA ARCO DE SIERRA, material acero rapido, ANCHO DE LA HOJA 1.27 cm, NÚMERO DE DIENTES 24, REALIZAR CORTES SOBRE TUBERÍA, PLATINAS Y ÁNGULOS, MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN Y DE USO EN EL TALLER.**	$ 26.160,29
		72	**1**	UNIDAD	**HOJA SEGUETA, ALTO 0.008 cm, ANCHO 1.27 cm, LARGO 31 cm, ANCHO DE LA HOJA 1.27 cm, 24 DIENTES POR PULGADAS * 10 UNID ES IDÓNEA PARA CORTAR MATERIALES DE MENOS DE 1/4" Y REALIZAR CORTES SOBRE TUBERÍA, PLATINAS Y ÁNGULOS, MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN Y DE USO EN EL TALLER.**	$ 7.080,50
		73	**1**	GALON	**SOLDADURA PVC1/4", TIPO SOLDADUIRA, RENDIMIENTO 1/4Gl 946, MATERIAL SOLUCIÓN DE RESINA DE PVC, COLOR CLARO, CONTENIDO 10.32 kg, PESO 0.86 kg**	$ 107.110,04
		74	**1**	UNIDAD	**TEJA ETERNIT N°6, MATERIAL TEJA FIBROCEMENTO, COLOR GRIS, ESPESOR 5.5 mm, ANCHO 92 cm, LARGO 183 cm**	$ 57.777,43
		75	**1**	UNIDAD	**TEJA ETERNIT N°8 MATERIAL TEJA FIBROCEMENTO, COLOR GRIS, PESO 23.68 k/unidad. 10.54 k/m2 puede variar +/- 10% de acuerdo a la humedad del producto, MATERIAL CEMENTO, CARBONATO DE CALCIO, FIBRAS MINERALES, CELULOSA, ANCHO 244 cm, LARGO 2.44 m, COLOR GRIS**	$ 74.002,21

		76	**1**	UNIDAD	**TEJA ETERNIT N°10, MATERIAL TEJA FIBROCEMENTO, COLOR GRIS,ESPESOR 5.5 mm, ANCHO 92 cm, LARGO 305 cm**	$ 93.464,89
		77	**1**	M2	**TELA DE CERRAMIENTO NEGRA, POLISOMBRA NEGRA 80% 1.0MT X 4.0MT (L X A) ANTI-UV, PESO 3 kg, ANCHO 4 cm**	$ 4.060,39
		78	**1**	GALON	**THINNER COMUN, DISOLVENTE PARA ANTICORROSIVO, BARBIZ Y ESMALTE**	$ 45.005,16
		79	**1**	UNIDAD	**VARILLA CORRUGADA 1/2 X 6, VARILLA DE AMARRE UTILIZADA EN VIGAS Y EN FUNDICIÓN DE PLACAS, SISTEMA SISMORRESISTENTE, ADECUADA PARA CONSTRUCCIONES DE GRAN ENVERGADURA, CON DISEÑO CORRUGADO TIPO POLÍGONO. USO REFUERZO DE CONCRETO**	$ 34.917,31
		80	**1**	UNIDAD	**VARILLA CORRUGADA 3/8 X 6, VARILLA DE AMARRE UTILIZADA EN VIGAS Y EN FUNDICIÓN DE PLACAS, SISTEMA SISMORRESISTENTE, ADECUADA PARA CONSTRUCCIONES DE GRAN ENVERGADURA, CON DISEÑO CORRUGADO TIPO POLÍGONO. USO REFUERZO DE CONCRETO**	$ 23.307,73
		81	**1**	GALON	**VINILO TIPO II INTERIOR, ACABO MATE, COLOR BLANCO, SUPERFICIE DE APLICACIÓN CONCRETO, YESO, LADRILLO, BASE LATEX**	$ 78.087,31
		82	**1**	GALON	**PINTURA ALTO TRAFICO BLANCA, TIPO EXTERIOR, ACABO PINTURA MATE, CONTENIDO 3785 ml, SUPERFICIE DE APLICACIÓN CONCRETO**	$ 164.820,10
		83	**1**	GALON	**PINTURA ALTO TRAFICO AMARILLA, TIPO EXTERIOR, ACABO PINTURA MATE, CONTENIDO 3785 ml, SUPERFICIE DE APLICACIÓN CONCRETO**	$ 164.820,10
		84	**1**	UNIDAD	**ARENA DE PEÑA 40 KG, TIPO ARENAPANETE PEGA ENSACADO, APICACION MUROS, PAREDES, DIVISIONES Y ESTRUCTURAS**	$ 13.082,00
		85	**1**	UNIDAD	**UNION 1/2" PRESION, MATERIAL PVC, COLOR BLANCO**	$ 798,34

		86	**1**	UNIDAD	**UNION HEMBRA 1/2", MATERIAL PVC, COLOR BLANCO**	$ 1.289,26
		87	**1**	UNIDAD	**UNION MACHO 1/2", MATERIAL PVC, COLOR BLANCO**	$ 829,64
		88	**1**	UNIDAD	**UNION DE REPARACION PVC 1/2", MATERIAL PVC, COLOR BLANCO**	$ 12.869,90
		89	**1**	UNIDAD	**TAPON SOLDADO 1/2" PRESION, MATERIAL PVC, COLOR BLANCO**	$ 815,34
		90	**1**	UNIDAD	**LLAVE JARDIN 1/2", PRESION MAXIMA 20 PSI, DIAMETRO 3.4, 9.8, 15.6, MATERIAL METAL, COLOR CROMO**	$ 36.578,00
		91	**1**	UNIDAD	**MEDIA CAÑA PLASTICA 9X300 CM, TIPO PLASTICO, MATERIAL PVC, LONGITUD 300cm, ALTO 9 CM, COLOR BLANCO**	$ 63.231,88
		92	**1**	UNIDAD	**ESQUINERO PLASTICO 2.40 CM, MATERIAL PVC, COLOR BLANCO**	$ 8.023,82
		93	**1**	UNIDAD	**GUANTES DE NYLON 8/5-9, ALTO 1/2", ANCHO 4", LARGO 8", MATERIAL TELA PLASTICA**	$ 27.040,74
		94	**1**	UNIDAD	**PUNTERO CINCEL 36 CM AUTOAFILABLE PARA DEMOLICION, USO INDUSTRIAL**	$ 38.910,45
		95	**1**	UNIDAD	**CHEQUE HORIZONTAL 1", PRESION MAXIMA 20 PSI, DIAMETRO 13.6, 10, MATERIAL METAL, COLOR BRONCE, RESISTENTE A LA CORROSIÓN CONDICIÓN DE SERVICIO RECOMENDADA, USO DOMÉSTICO E INSTITUCIONAL**	$ 62.851,00
		96	**1**	UNIDAD	**CHEQUE HORIZONTAL 2", PRESION MAXIMA 20 PSI, DIAMETRO 2", 10, MATERIAL METAL, COLOR BRONCE, RESISTENTE A LA CORROSIÓN CONDICIÓN DE SERVICIO RECOMENDADA, USO RESIDENCIAL**	$ 257.347,67
		97	**1**	UNIDAD	**CHEQUE HORIZONTAL 1/2", PRESION MAXIMA 20 PSI, DIAMETRO 2.8, 8.8, 11.2, 10, MATERIAL METAL, COLOR BRONCE, RESISTENTE A LA CORROSIÓN CONDICIÓN DE SERVICIO RECOMENDADA, USO RESIDENCIAL**	$ 36.615,06
		98	**1**	UNIDAD	**TEE PRESION 1/2", MATERIAL PVC, COLOR BLANCO**	$ 1.287,33
		99	**1**	UNIDAD	**TUBOS 1/2" X6M PRESION, MATERIAL PVC, COLOR BLANCO**	$ 24.474,33

		100	**1**	UNIDAD	**SEÑALIZADOR TUBULAR, ALTO 140 cm, ANCHO 60 cm, MATERIAL POLIETILENO, COLOR NARANJA, BASE RELLENABLE Y POSTE CON 3 FRANJAS REFLECTIVAS TIPO 4**	$ 71.367,67
		101	**1**	UNIDAD	**VÁLVULA ENTRADA HIDROSTÁTICA, DIAMETRO 19, 14**	$ 47.567,67
		102	**1**	UNIDAD	**ASFALTO EN SECO 50 LB, PRESENTACION SACO, CONTENIDO 22.6 kg, RENDIMIENTO 22,6 CUBRE 0,25M2 A 4 CMS DE ESPESOR, CONTENIDO 22.6 kg**	$ 107.972,56
		103	**1**	UNIDAD	**GAFAS PROTECCION, MATERIAL POLICARBONATO, MATERIAL INDUSTRIA EN GENERAL - ESPACIOS INTERIORES,**	$ 18.544,21
		104	**1**	UNIDAD	**TAPABOCAS DESECHABLE PARA USO EN AMBIENTES DIFERENTES AL SECTOR SALUD. CON FILTRO EN MELTBLOWN QUE PERMITE EFICACIA DE FILTRACIÓN BACTERIANA MAYOR O IGUAL AL 98%. MEDIDA PARA ADULTO (9,5 CM X 17,5 CM). TERMOSELLADOS, ELABORADOS CON 3 CAPAS DE MATERIAL 100% POLIPROPILENO, 3 PLIEGUES, PINZA AJUSTABLE NASAL Y BANDAS ELÁSTICO PARA AJUSTAR DETRÁS DE LAS OREJAS. CON PROTECCIÓN INTERIOR PARA LÍQUIDOS BUCALES Y FILTRO ANTI POLVO Y HOLLÍN.**	$ 4.898,61
		105	**1**	UNIDAD	**LAMPARA LED REDONDA 8'', PANEL EMPOTRADO, ALTO 2 cm, VOLTAJE 100 V, 240 V, AMPERAJE 0.3 A, DIAMETRO 22 cm, POTENCIA MAXIMA 18W, MATERIAL LAMPARA METAL, ROSACA LED INTEGRADO**	$ 49.017,67
		106	**1**	UNIDAD	**LAMPARA LED REDONDA 12'', PANEL EMPOTRADO, ALTO 2 cm, VOLTAJE 110 V, AMPERAJE 0 A, DIAMETRO 17 cm, PROFUNDIDAD 2 cm, MATERIAL LAMPARA METAL, ROSACA LED INTEGRADO**	$ 39.867,67
		107	**1**	UNIDAD	**LAMPARA LED CUADRADA ALTO 60CM, ANCHO 60CM, PROFUNDIDAD 1.5 CM, MATERIAL ALUMINIO Y POLICARBONATO, DIAMETRO 1.5 cm, POTENCIA 40 W, COLOR BLANCO**	$ 120.834,33

		108	**1**	UNIDAD	**FLANCHE 25 CM, 240 CM CALIBRE 16, TIPO AISLAMIENTO FOIL METAL**	$ 45.209,00
		109	**1**	UNIDAD	**TAPA SANITARIO ALTO 4.5CM, ANCHO 35.7 CM, COLOR BLANCO, DISTANCIA ENTRE BISAGRAS 140 mm, MATERIAL PLASTICO, FORMA REDNDODA**	$ 72.801,00
		110	**1**	UNIDAD	**LINEA DE VIDA 10M CON CUERDA DE 13MM + GANCHO DE 2½", CUERDA POLIÉSTER, DIAMETRO POLIESTER DE 16MM Y NYLON DE 2 1/2", PESO 7 Kg, CAGA MAXIMA 140 Kg CON HERRAMIENTAS INCLUIDAS**	$ 429.974,33
		111	**1**	UNIDAD	**ARNES CUERPO COMPLETO, PESO 2 Kg, , ALTO 35 cm, ANCHO 30 cms, MATERIAL CINTA POLIÉSTER**	$ 380.214,33
		112	**1**	UNIDAD	**MACHETE, LARGO 56CM APROX, MATERIAL ACERO INOXIDABLE, COLOR PLATEADO, ADECUADO PARA TRABAJO PESADO, CON FILO DURADERO Y RESISTENTE, MANGO ANTIDESLIZABLE PARA BRINDAR MAS SEGURIDAD Y MEJOR AGARRE**	$ 31.384,33
		113	**1**	UNIDAD	**VALVULA CON FLOTADOR, USO EN TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA PARA CONTROLAR EL INGRESO DE AGUA, MANTENIENDO UN NIVEL ADECUADO, IDEAL PARA USO EN TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA DESDE 250 LITROS HASTA 1000 LITROS DE USO CASERO, COMERCIAL O INDUSTRIAL. FÁCIL INSTALACIÓN, SE ADAPTA A LA MAYORÍA DE TANQUES. MATERIAL FLOTADOR PLÁSTICO Y CUERPO EN BRONCE LO QUE LE OTORGA UNA MAYOR RESISTENCIA Y DURACIÓN. ALTA CALIDAD.**	$ 59.174,33
		114	**1**	UNIDAD	**BROCA DE TUNGSTENO 1/4, ANCHO 6.3 mm, BROCA PARA MURO, SDS PLUS EN ACERO, PUNTA TUNGSTENO, LARGO 6"**	$ 11.141,00
		115	**1**	UNIDAD	**BROCA MADERA 3/16", MATERIAL ACERO, LARGO 1 CM, PARA METAL/MADERA/PLÁSTICO**	$ 16.051,00
		116	**1**	UNIDAD	**REMACHADORA, ANCHO 10.5 CM, MATERIAL POLIPROPILENO,**	$ 97.524,33

			LARGO 27 cm, MATERIAL DE LA CABEZA ACERO	
117	**1**	UNIDAD	**SELLADOR DE JUNTAS, CONTENIDO 300 ml, COLOR GRIS, PARA JUNTAS ESTRUCTURALES , PANELES PREFABRICADOS Y PAREDES EN CONCRETO, EDIFICIOS, PAVIMENTOS SOMETIDOS AL TRAFICO DE VEHICULOS LIVIANOS Y PARQUEADEROS.**	$ 67.774,33
118	**1**	KILO	**ALAMBRE CAL 18, DIAMETRO 45, LARGO 45, MATERIAL ACERO GALVANIZADO, COLOR PLATEADO**	$ 51.640,99
119	**1**	UNIDAD	**REJILLA REDONDA INOXIDABLE 2'', MATERIAL ACERO INOXIDABLE, PVC Y HULE, COLOR GRIS**	$ 26.484,33
120	**1**	UNIDAD	**REJILLA REDONDA PLASTICA 3X2'', MATERIAL PVC, PLASTICA, COLOR BLANCO**	$ 7.643,33
121	**1**	UNIDAD	**CODO 90X3 SANITARIA, DIAMENTRO 3'', MATERIAL PVC, COLOR AMARILLO**	$ 8.791,67
122	**1**	UNIDAD	**CODO 90X4 SANITARIA, DIAMENTRO 4'', MATERIAL PVC, COLOR AMARILLO**	$ 12.869,67
123	**1**	UNIDAD	**TUBO ELECTRICO PVC 3'', TIPO DICTO, COLOR VERDE, MATERIAL PVC**	$ 61.910,67
124	**1**	UNIDAD	**GRAPA 3/4'' DOBLE HOJA, ALTO 73 mm, ANCHO 26 mm, PESO 0,15 mm, FONDO 28 mm, CALIBRE 20, COLOR GRIS**	$ 5.480,90
125	**1**	UNIDAD	**BOMBILLOS, TIPO LED, ROSCA E27, FRECUENCIA 60 Hz, TIPO INSTALACION EMPOTRADO, VOLTEJE 110 V, COLOR BLANCO, LUMINOSO 800 lm, CONSUMO 60 W, TIPO DE BOMBILLO TUBO FLUORECENTE, NOVEL DE PROTECCION IP 20**	$ 11.011,00
126	**1**	M2	**DRYWALL ANCHO 1,22 METROS X LARGO 2,44 METROS, SUPERPLACA LIVIANA, LÁMINA COMPUESTA POR YESO FORMULADO Y PROCESADO ENTRE 2 CARTONCILLOS, RECUBIERTO DE PAPEL 100% RECICLADO.**	$ 36.770,90
127	**1**	UNIDAD	**TOMACORRIENTE, ANCHO 9 cm, LARGO 3.9 cm, ALTO, COLOR**	$ 7.454,33

				BLANCO, MATERIAL DE POLICARBONATO ANTINFLAMABLE	
		128	**1**	UNIDAD	**TOMA ELECTRICA DOBLE, 34 MM DE ALTO, 77 MM DE ANCHO, 122 MM DE LARGO, MATERIAL DE POLICARBONATO ANTINFLAMABLE**	$ 10.931,67
		129	**1**	UNIDAD	**TAPA CIEGA ALTO 15 cm, ANCHO 10.5 cm, LARGO 10 cm, MATERIAL PLASTICO, COLOR BLANCO**	$ 4.021,00
		130	**1**	UNIDAD	**GRANITO BLANCO 20 KILOS, ALTO 8 cm, ANCHO 40 cm, PROFUNDIDAD 46 cm, PRESENTACION SACO**	$ 33.801,00
		131	**1**	METRO	**TUBO PRESION PVC 1/2", LA TUBERÍA PVC PRESIÓN ESTÁ DISEÑADA PARA TRANSPORTAR AGUA PARA CONSUMO HUMANO A PRESIÓN Y ES FABRICADA PARA SER UNIDA CON CEMENTO SOLVENTE. LOS TUBOS VIENEN DE EXTREMO LISO Y LOS ACCESORIOS CON CAMPANA. EL SISTEMA DE UNIÓN POR MEDIO DE SOLDADURA LÍQUIDA, FORMA UN CONJUNTO HOMOGÉNEO QUE DESARROLLA MÁXIMA RESISTENCIA EN UN MÍNIMO DE TIEMPO.**	$ 17.007,67
		132	**1**	UNIDAD	**VALVULA SALIDA TANQUE, PRESION DEL AGUA 125 PSI, DIAMETRO 7, 20.4, 29.6, MATERIAL POLIMERO**	$ 26.651,00
		133	**1**	UNIDAD	**ACCESORIO LAVAPLATOS, DIAMETRO 5.4 cm, 20.8 cm, 30.2 cm, PRESION DEL AGUA 5 PSI, MATERIAL POLIMERO, COLOR GRIS**	$ 48.754,33
		134	**1**	UNIDAD	**ESCALERA METALICA MATERIAL ALUMINIO, SOPORTA HASTA 150 KG Y CUENTA CON 16 PELDAÑOS PARA ALCANZAR UNA ALTURA MÁXIMA DE 4.34 M.**	$ 465.247,67
		135	**1**	UNIDAD	**ADOQUIN TIPO I ALTO 12 cm, ANCHO 6 cm, LARGO 20 cm, ACABADO RUSTICO, SOLOR SALMON, MATERIAL ARCILLA, FORMA RECTANGULAR**	$ 5.055,67
		136	**1**	CAJA	**TABLON DE GRES 30 X 30 VITRIFICADA GRAFILADA ROJA, TONO ROJO**	$ 39.444,93

		137	**1**	UNIDAD	**CHAPA POMO ALTO 17 cm, LARGO 10 cm, COLOR PLATA, CHAPA PARA ALCOBA EN ACERO, CIINDRO TUBULAR, 100000 CICLOS DE APERTURA, USO INTERIOR**	$ 27.951,00
		138	**1**	GALON	**BRONCO, CONTENIDO 25 kg, PRESENTACION BOLSA, RECUBRIMIENTO CEMENTOSO EN POLVO MONOCOMPONENTE, A BASE DE CEMENTO, ÁRIDOS DE GRANULOMETRÍA SELECCIONADA, IMPERMEABILIZANTE PARA CONCRETO Y MAMPOSTERÍA**	$ 94.667,00
		139	**1**	ROLLO	**CINTA ASFATICA ANCHO 10 M, MATERIAL ASFALTO, COLOR ALUMINIO, ESPRESOR 1 mm, LARGO 10 m**	$ 137.574,33
		140	**1**	UNIDAD	**BOQUILLERA ALTO 3", ANCHO 2,54 cm, LARGO 3 M, TIPO PERFILES, MATERIAL ALUMINIO**	$ 80.374,33
		141	**1**	METRO	**CONCERTINA 10 METROS, PESO 5kg, LARGO ROLLO 10 M, LARGO CUCHILLAS 14mm, DIAMETRO ROLLO 30cm, ANCHO ALAMBRE 2.5 mm**	$ 79.694,33
		142	**1**	M2	**CIELO RASO EN PVC, ALTO 0.7 cm, ANCHO 30 cm, ESPRESOR 0.7 cm, LARGO 290 cm, MATERIAL PVC, COLOR BLANCO**	$ 71.725,61
		143	**1**	UNIDAD	**SIKAFLEX, CONTENIDO 300 ml, ANCHO 4.5 cm, LARGO 4.5 cm, COLOR GRI, MATERIAL POLIURETANO, MULTIUSO**	$ 61.861,00

1.5.1. **Certificado De Disponibilidad Presupuestal:**

N° Disponibilidad/ Fecha	**Rubro**	**Nombre Meta**	**Valor**
DIS-2025000502 **19/06/2025**	2.3.24.2402.2402115.MPT23.043	Realizar el mantenimiento de 0.75 kilómetros de malla vial urbana anual	$ 10.000.000,00
DIS-2025000504 **19/06/2025**	2.3.40.4002.4002020.MPT31.024	Hacer mantenimiento a 2500 m2 de espacio público anualmente	$ 6.000.000,00
DIS-2025000503 **19/06/2025**	2.3.22.2201.2201062.MPS02.016	Ejecutar un plan de mantenimientos preventivos y	$ 5.858.000,00

				correctivos a 12 sedes educativas en el cuatrienio	
		DIS-2025000505 **19/06/2025**	2.3.33.3301.3301068.MPT13.014	Ejecutar un plan de mantenimientos preventivos y correctivos a escenarios culturales en el cuatrienio	$ 6.000.000,00
		DIS-2025000506 **19/06/2025**	2.3.43.4301.4301004.MPT11.014	Ejecutar un plan de mantenimientos preventivos y correctivos a escenarios deportivos en el cuatrienio	$ 6.000.000,00
		DIS-2025000507 **19/06/2025**	2.3.45.4599.4599016.MPT12.014	Ejecutar el plan de mantenimientos preventivos y correctivos al equipamiento municipal	$ 6.000.000,00
			TOTAL		**$ 39.858.000,00**
1.6	**Forma de pago:**	El MUNICIPIO DE BOJACÁ cancelará de la siguiente manera el valor del contrato: Pagos parciales hasta el 90% y un pago final del 10% correspondientes a las cantidades efectivamente entregadas y recibidas a satisfacción por parte del supervisor bajo la figura de precios unitarios a monto agotable, conforme a los requisitos exigidos, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro y/o factura, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, presentación de la certificación de pago a los sistemas de seguridad social en salud/ pensiones/parafiscales y ARL y el correspondiente ingreso al almacén. La Alcaldía Municipal de Bojacá efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. **PARÁGRAFO 1.** Para efectos del pago el contratista deberá adjuntar la correspondiente factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable; común o simplificado), así como la constancia del pago de aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y/o aportes parafiscales. El pago se realizará previo informe de supervisión y aprobación por parte del supervisor. **PARÁGRAFO 2.** La acreditación de aportes parafiscales se deberá efectuar de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente. **PARÁGRAFO 3.** El adjudicatario contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde el Municipio consignará el respectivo pago. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable: común o simplificado) esta condición a fin de no realizar				

retención alguna. Los proponentes deben manifestar la aceptación expresa de la forma de pago establecida por el Municipio.

NOTA 1: TASA IMPOSITIVA

Deducción	Persona natural o jurídica
Estampilla Pro cultura	2%
Estampilla Pro-ancianato Hogar Día	4%
Reteica	1%
Estampilla UDEC	0,30%
Estampilla pro-deporte	2.5%
Estampilla Justicia Familiar	2 %
Total	**11,8**

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la celebración y la ejecución del contrato, de conformidad con la ley y demás normas que regulen la materia. La carga impositiva que se derive de la suscripción del contrato se realizará conforme a las disposiciones del estatuto de rentas del Municipio y Estatuto Tributario.

NOTA 2: CARGAS ADMINISTRATIVAS.

El contratista se hace responsable de las cargas administrativas y costos que se generen de la realización del contrato.

NOTA 3: Si los pagos son en razón a una mensualidad, avance o porcentaje de ejecución del objeto contractual, la Entidad exigirá:

ITEM	DESCRIPCIÓN	SI	NO
1	Certificación de cumplimiento por parte del supervisor.	**X**	
2	Acta de recibo y ejecución parcial suscrita entre el contratista y el supervisor.	**X**	
3	Entrada a Almacén de la Entidad	**X**	
4	Factura o documento equivalente.	**X**	
5	Acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (pagos al régimen de seguridad social -salud, pensión y ARL-), y parafiscales, si los hubiere.	**X**	
6	Informe de avance en la ejecución del contrato, suscrito por el supervisor.	**X**	

Para el último pago la Entidad exigirá:

ITEM	DESCRIPCIÓN	SI	NO
1	Certificación de cumplimiento por parte del supervisor.	**X**	
2	Acta de recibo y ejecución final suscrita entre el contratista y el supervisor.	**X**	
3	Acta de liquidación final suscrita entre el contratista y el supervisor.	**X**	
4	Entrada a Almacén de la Entidad	**X**	
5	Factura o documento equivalente.	**X**	

		6	Acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (pagos al régimen de seguridad social -salud, pensión y ARL-), y parafiscales, si los hubiere.	**X**	
		7	Informe final suscrito por el supervisor.	**X**	
		8	Medio magnético que evidencie el cumplimiento del Objeto, a cargo del contratista		**X**
		9	Evaluación de proveedores	**X**	
1.7	**Plazo de ejecución:**	El contrato tendrá un término de ejecución de TRES (03) MESES, "**O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO**"., sin exceder el 30 de diciembre de 2025, "lo que ocurra primero.", contados a partir del acta de inicio. El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. El término adicional al de ejecución, será sólo con fines de liquidación del contrato y de sancionar al contratista en el evento que esto sea procedente.			
1.8	**Garantías:**	**GARANTIAS:** Por la naturaleza del proceso y el objeto a contratar es necesario constituir las garantías que se relacionan:			

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento general del contrato	X		Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más y contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
Calidad y correcto funcionamiento del bien	X		Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más y contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

El CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos para mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será responsabilidad del CONTRATISTA el pago de todas las primas y demás erogaciones para constitución y mantenimiento de las pólizas mencionadas. El monto de los amparos de las garantías se repondrá por el CONTRATISTA, cada vez que el mismo se vea disminuido o agotado por razón de los siniestros correspondientes. Cuando el contrato a suscribir se adiciona en valor, se suspenda, o en cualquier otro evento en que fuera necesario, el CONTRATISTA se obliga a modificar la garantía señalada en el contrato en forma tal que en todo momento se hallen ajustadas en valor y vigencia a lo pactado en el contrato. Si el CONTRATISTA, se demora o se niega a modificar la garantía, esta podrá ser modificada por la aseguradora o banco a petición del MUNICIPIO, a cuenta del CONTRATISTA, quien con la firma del contrato, autoriza al MUNICIPIO para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor. Aprobación de

		garantías. Las garantías, los certificados de modificación o anexos de las mismas, deberán someterse a la debida aprobación por parte del MUNICIPIO. Estas garantías se deberán constituir y entregar por el contratista dentro de la fecha establecida en SECOP II o en su defecto a más tardar (03) días calendario siguiente a la firma del contrato electrónico, a favor de MUNICIPIO DE BOJACÁ, NIT: 800094622-6, para amparar el cumplimiento de la ejecución contractual.
1.9	**Lugar de ejecución:**	La ejecución del contrato se desarrollará en el MUNICIPIO DE BOJACÁ,
1.10	**Supervisión:**	SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA
1.11	**Sanciones:**	LA ENTIDAD, podrá imponer sanciones conforme a lo estipulado en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y acorde con el procedimiento establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011
1.11.1	**Multas:**	En el evento de presentarse retardo en el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del mismo, se impondrán multas cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato por cada día de retardo o incumplimiento y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción.
1.11.2	**Cláusula Penal Pecuniaria:**	En caso de incumplimiento grave y definitivo del contrato, se causará a cargo del CONTRATISTA una pena pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que cause al MUNICIPIO DE BOJACÁ. El pago de la pena no extingue para el CONTRATISTA, el cumplimiento de la obligación principal. El MUNICIPIO DE BOJACÁ se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria podrá ser exigido directamente al contratista descontando de los saldos a su favor, si los hubiere, o reclamando de la garantía constituida y, si nada de ello fuere posible, se cobrará por jurisdicción coactiva.
1.12	**Indemnidad:**	**El CONTRATISTA** se obliga a mantener libre al **MUNICIPIO DE BOJACÁ** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros, que tenga como causa las actuaciones del **CONTRATISTA**, o las de sus subcontratistas o dependiente.
2.	**CRONOGRAMA**	
2.1	**Cronograma:**	El presente proceso de selección se desarrollará de conformidad con el cronograma señalado en la plataforma del **SECOP II** de la presente invitación.
2.1.1	**Observaciones a la invitación a presentar oferta:**	La invitación se publicará por el término señalado en el cronograma del presente proceso de selección para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. Dichas observaciones deberán ser presentadas a través de la plataforma de la Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública –**SECOP II-** dentro del término y horario establecido en el respectivo cronograma del proceso de selección. El MUNICIPIO DE BOJACÁ recibirá las observaciones por medio de la plataforma antes citada y de la misma forma publicará las respuestas correspondientes en los términos fijados en el cronograma del proceso. Las observaciones remitidas de forma **extemporánea** podrán ser atendidas en los términos señalados para el derecho de petición (Ley 1755 de 2015) por lo tanto **es** deber de los interesados revisar cuidadosamente los términos y plazos fijados para cada una de las etapas del proceso de selección.

2.1.2	**Convocatoria a mipyme:**	Dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas; una vez vencido el termino citado el MUNICIPIO DE BOJACÁ publicará un aviso en el SECOP II precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. Para que el proceso pueda ser limitado a Mipyme bastara con que dentro del término establecido en el respectivo cronograma se haya manifestado el interés de por lo menos dos (2) MiPymes. (Art 5 Decreto 1860 de 2021)
2.1.3	**Adendas:**	El cronograma del proceso de contratación establece el término hasta el cual se podrán expedir adendas para modificar la invitación y en todo caso este tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.
2.1.4	**Cierre:**	Se dispondrá de un término para que los proponentes puedan presentar sus ofertas el cual será mínimo de un día hábil después de publicado el aviso de limitación a MiPymes y adendas.
2.1.5	**Aclaraciones por solicitud del municipio de Bojacá:**	Después del cierre del proceso sólo serán aceptados los documentos y respuestas relacionadas exclusivamente con las aclaraciones y subsanaciones a que haya lugar. Los cuales deberán presentarse dentro de la plataforma SECOP II
2.1.6	**Designación de comité Evaluador**	Designar el Comité Evaluador del PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. XXXXX, el cual estará integrado por: Aspecto Técnico y económico: SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA Aspecto Jurídico: SECRETARIA DE GOBIERNO Dicho comité será el responsable de realizar la evaluación de las propuestas y recomendar al ordenador del gasto la adjudicación o declaratoria de desierto del proceso. Si durante el desarrollo del presente proceso de selección hubiese retiro voluntario o forzoso de las personas enunciadas esta responsabilidad deberá ser asumida por quien acoja sus funciones.
2.1.7	**Verificación de requisitos habilitantes y de la oferta:**	Dentro del término dispuesto en el respectivo cronograma del proceso, el Comité evaluador revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad para subsanar las ofertas, de conformidad al artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual se establece un término preclusivo en el cronograma de la presente invitación para recibir los documentos subsanables. Dentro de dicho término se podrá solicitar a los PROPONENTES las aclaraciones, explicaciones y documentos que se estimen indispensables, sin que por ello el PROPONENTE pueda adicionar, modificar, completar o mejorar su OFERTA.
2.1.8	**Informe Preliminar de Verificación y Traslado:**	En la fecha, y hora señalados en el cronograma del presente proceso de selección, el MUNICIPIO DE BOJACÁ publicará en la plataforma **SECOP II** el informe preliminar de verificación de requisitos, por el término establecido en el cronograma del proceso. Los PROPONENTES podrán efectuar dentro de la plataforma **SECOP II**, las observaciones que estimen pertinentes sobre el informe, así mismo podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes que le hayan sido solicitados por el MUNICIPIO DE BOJACÁ o aquellos que no se allegaron con el ofrecimiento.

2.1.9	**Acto de Adjudicación:**	La comunicación de aceptación, junto con la oferta, constituye para todos los efectos el contrato celebrado.
2.1.10	**Acto de Declaratoria Desierta:**	El MUNICIPIO DE BOJACÁ, declarará desierto el proceso de selección únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del CONTRATISTA y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993. Mediante acto administrativo se manifestará la decisión a todos los proponentes, en tal caso, EL MUNICIPIO DE BOJACÁ no es responsable de los gastos en que hayan incurrido los proponentes para la presentación de las ofertas. Se declarará desierto el proceso de selección únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva, entre ellos: ● No se presente ninguna oferta. ● Ninguna oferta cumpla con las condiciones señaladas en el presente documento ● Habiéndose recibido una sola oferta, ésta resulta incursa en causal de rechazo. Esta decisión será adoptada por la Entidad, vencido el término de traslado del informe de verificación señalado en el cronograma de la presente Invitación Pública.
2.2	**Indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas**	El SECOP II es confiable, pero todos los sistemas de información pueden tener fallas que afecten su disponibilidad. Por lo anterior, Colombia Compra Eficiente como administradora de la plataforma de SECOP II, ha dispuesto una guía y/o protocolo de indisponibilidad del SECOP II, y ha desarrollado un procedimiento para cada etapa del proceso. En caso de presentarse, indisponibilidad en la presentación de las ofertas, el proponente deberá consultar el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, publicado en la página web de Colombia Compra Eficiente, en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/sala-de-prensa/comunicados/nuevo-protocolo-de-indisponibilidad-para-usuarios-del-secop- y/o sus actualizaciones ii, donde encontrara las instrucciones para Compradores ante esta situación. Es deber del proponente consultar las guías, protocoles y manuales que expide Colombia Compra Eficiente para los procesos de contratación pública, así como sus modificaciones y/o actualizaciones. El correo electrónico al cual la entidad deberá adjuntar la respectiva oferta corresponde a: contratos.bojaca@bojaca-cundinamarca.gov.co
2.3	**Idioma**	La OFERTA y sus documentos anexos deben redactarse en idioma español y cargarse dentro de la plataforma SECOP II
2.4	**Presentación de la oferta**	Los proponentes deberán presentar su OFERTA, a través de la plataforma de la Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – **SECOP II**.
2.5	**Documentos otorgados en el exterior:**	Los documentos oficiales otorgados o expedidos en el exterior, deberán presentarse traducidos al idioma español, legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial, los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 1959 de 2020, proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia. Lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el artículo 25 del Decreto Ley 019 de 2012, para los documentos privados, y en el Manual de Colombia Compra Eficiente, para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación.
2.6	**Consularización (documentos**	De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, *"Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el*

	privados para probar la existencia del proponente):	*respectivo país y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de este por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes"*. Tratándose de sociedades, expresa además el mencionado artículo que "Al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme las leyes del respectivo país (artículo 74 Código General del Proceso). Surtido el trámite señalado, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones – Bogotá D.C.) para la correspondiente legalización de la firma del Cónsul y demás trámites pertinentes. Lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el artículo 25 del Decreto Ley 019 de 2012 y en el Manual de Colombia Compra Eficiente para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación. Este requisito se hace extensivo a todos y cada uno de los documentos que formen parte del proceso y que sean presentados con ocasión de este
2.7	**Apostille (documentos públicos):**	Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en este numeral, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros. En este caso sólo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y la calidad con que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la apostille está dada en idioma distinto al idioma español, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes

3.	**FASES DE LA SELECCIÓN**
	El proceso de selección se efectuará teniendo en cuenta las siguientes fases:
FASE I	
3.1	**VERIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA**
	Durante esta etapa el MUNICIPIO DE BOJACÁ seleccionará la oferta económica que ofrezca el **MENOR PRECIO**, relacionado en la oferta económica consignada en la plataforma SECOP II para el presente proceso de selección y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, procederá a verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerá un término preclusivo en el cronograma de la presente la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación. En caso de que alguno de los PROPONENTES no se encuentre obligado al Impuesto al Valor Agregado (IVA) o el valor de este sea diferente al del 19%, el MUNICIPIO DE BOJACÁ tomara el valor de todas las ofertas antes de IVA, con el fin de poder realizar la comparación objetiva y

	determinar el menor valor. El proponente que se encuentre en esta situación, deberá informarlo en su oferta. En todo caso, el valor total de la oferta incluido el IVA no podrá sobrepasar el valor del presupuesto oficial estimado para el proceso de selección, so pena de incurrir en causal de rechazo. La oferta económica no debe utilizar centavos; por lo tanto, el valor total de la propuesta económica y el valor del IVA deben presentarse en números enteros, es decir, el proponente deberá aproximar al peso, ya sea por exceso, si la suma es mayor a 0.51, o por defecto, si la suma es menor o igual a 0.51. La oferta deberá ser presentada a valor unitarios a monto agotable, la misma se evaluará con la oferta de MENOR PRECIO y en las condiciones exigidas por la entidad conforme a la FICHA TECNICA O ESPECIFICACIONES TECNICAS. (Anexo 3) Loa valores unitarios no podrán exceder el valor unitario presentado por la entidad en el estudio del mercado, de igual manera la entidad podrá requerir por precio artificialmente bajos cuando haya lugar.Formato (Anexo 2)
FASE II	
3.2	**VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES**
	Durante esta etapa el MUNICIPIO DE BOJACÁ, verificará los soportes documentales que acompañan la OFERTA en la plataforma SECOP II presentada dentro del término máximo que señala el cronograma para la diligencia de cierre, **del proponente que presente el menor precio.** Los soportes documentales que acompañan la OFERTA y que constituyen los requisitos mínimos habilitantes deben contener toda la información referente al PROPONENTE, con el fin de verificar su identidad, representación, inhabilidades, incompatibilidades, capacidad legal, experiencia y demás requisitos exigidos.
3.2.1	**Requisitos Jurídicos Habilitantes**
	Los requisitos de capacidad jurídica se determinarán en la Invitación Pública teniendo en cuenta las calidades con que deben contar los proponentes para participar en este tipo de procesos y en la presentación de oferta objeto de contratación, para el efecto deberán aportar y acreditar, entre otros los documentos y requisitos que se indican a continuación:

TABLA 1

PERSONA JURÍDICA		PERSONA NATURAL	
1	**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** Carta de Presentación de la Propuesta, de acuerdo con el modelo suministrado por el Municipio (Anexo N. 1), la cual deberá contener la información allí requerida y deberá ser suscrita por el representante legal del proponente. Nota: La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada y tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del proceso de selección, que acepta sus condiciones y que cumple con los requisitos y exigencias de orden jurídico. La validez de la oferta deberá ser **mínimo de 90 días.**	**1**	**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** Carta de Presentación de la Propuesta, de acuerdo con el modelo suministrado por el municipio (Anexo N. 1), la cual deberá contener la información allí requerida y deberá ser suscrita por el proponente. Nota: La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada y tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del proceso de selección, que acepta sus condiciones y que cumple con los requisitos y exigencias de orden jurídico.

		Autorización del Órgano Social Correspondiente: Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar OFERTA o para contratar o comprometer a la sociedad, se deberá anexar la autorización del órgano social correspondiente que lo autorice para presentar la OFERTA, y la aceptación de la oferta en el caso que le sea adjudicado, así como la autorización necesaria para presentarse en Consorcio o Unión temporal. Poder: Cuando el PROPONENTE actúe a través de un representante o apoderado debe acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la OFERTA.		La validez de la oferta deberá ser **mínimo de 90 días.**
	2	**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DOCUMENTO EQUIVALENTE.** El proponente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria, donde conste el objeto social de la compañía el cual debe estar acorde con el objeto del proceso y las facultades del representante legal. **PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA.** a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica	**2**	**REGISTRO MERCANTIL:** El proponente deberá presentar el Registro Mercantil, salvo que se trate de una profesión liberal, lo anterior sin perjuicio del requisito dispuesto para participar en convocatorias limitadas, con fecha no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.

		correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta. b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración ejecución del contrato. c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. **PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO.** a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta. b. En defecto, de dicho documento, el proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes, de conformidad con el Artículo 22.4 de la Ley 80 de 1993. c. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, cuarenta (40) meses, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato. c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que		

			conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario. d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. e. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los Artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes. Los únicos documentos que deben llenar este requisito son los de índole legal y la oportunidad para allegarlos con estos formalismos se hará exigible antes de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta se aceptará documentos en fotocopias simples. **APODERADO.** a. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de contratación, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliegos de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. b. El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos		

			expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento civil y demás normas vigentes. c. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal. **PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA** a. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de cuarenta (40) meses, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato. b. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido, aportando fotocopia de la cedula. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario. c. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Para el caso de CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES, cada uno de los miembros deberá presentar lo correspondiente a este requisito.		

		a. Objeto Social: El objeto Social del proponente, de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del contrato que se suscriba. Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente, que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el certificado de Existencia y Representación Legal. NOTA: Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, (Anexo) se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos responsabilidad y su, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7º. de la Ley 80 de 1993, en donde se indique: ● Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal. ● Identificar a cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio. ● Designar la persona, que, para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. ● Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios. ● Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.		

		• Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio. • Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Por tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal. • Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en la presente invitación pública. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar: Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato. Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los		

		integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.		
	3	**FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGA**L. El Representante legal deberá adjuntar fotocopia legible de la cedula de ciudadanía **LIBRETA MILITAR,** según corresponda. El proponente (hombre), el representante legal de la persona jurídica o de cada uno de los integrantes en caso de Consorcio o Unión Temporal, deberán presentar copia de la libreta militar, o documento que defina su situación militar, si es menor de cincuenta (50) años.	**3**	**FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE.** El proponente deberá adjuntar fotocopia legible de la cedula de ciudadanía. **LIBRETA MILITAR,** según corresponda. El proponente (hombre), el representante legal de la persona jurídica o de cada uno de los integrantes en caso de Consorcio o Unión Temporal, deberán presentar copia de la libreta militar, o documento que defina su situación militar, si es menor de cincuenta (50) años.
	4	**FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT.** El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, documento que debe ser generado dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de selección.	**4**	**FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT.** El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, documento que debe ser generado dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de selección.
	5	**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.** Se deberá diligencia y aportar el anexo No. 5 La verificación del diligenciamiento del anexo contenido en la invitación pública de **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**, corresponde al jurídico evaluador, quien corroboró el cumplimiento total del mismo en cada uno de sus puntos.	**5**	**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.** se deberá diligencia y aportar el anexo No. 5 La verificación del diligenciamiento del anexo contenido en la invitación pública de **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**, corresponde al jurídico evaluador, quien corroboró el

				cumplimiento total del mismo en cada uno de sus puntos.
	6	**CERTIFICACIÓN DE ENCONTRARSE AL DÍA EN EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES:** Certificación de encontrarse al día en el pago de aportes Parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena ICBF, y Caja de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y 1150 de 2007. (Anexo No. 4) Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, si es del caso, o por el representante legal del proponente, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales y a la seguridad social en los últimos seis (6) meses. Tratándose de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación de que trata el presente numeral. La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. La entidad se reserva el derecho de solicitar copia de las planillas de pago	**6**	**CERTIFICACIÓN DE ENCONTRARSE AL DÍA EN EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES:** Certificación de encontrarse al día en el pago de aportes Parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena ICBF, y Caja de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y 1150 de 2007. (Anexo No. 4) Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, si es del caso, o por el representante legal del proponente, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales y a la seguridad social en los últimos seis (6) meses. Tratándose de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación de que trata el presente numeral. La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. La entidad se reserva el derecho de solicitar copia de las planillas de pago
	7	**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA Y REPRESENTANTE LEGAL.** El proponente debe adjuntar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito. En todo caso en cumplimiento de lo establecido por la Ley 1238 de 2008, el	**7**	**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.** El proponente debe adjuntar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito. En todo caso en cumplimiento de lo establecido por la Ley 1238 de 2008, el Municipio

		Municipio verificará los antecedentes disciplinarios de los proponentes. Si el oferente o su representante legal presentan antecedentes disciplinarios que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada.		verificará los antecedentes disciplinarios de los proponentes. Si el oferente presenta antecedentes disciplinarios que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada.
	8	**CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DE LA PERSONA JURIDICA Y REPRESENTANTE LEGAL.** El proponente debe presentar certificación (último boletín) expedida por la Contraloría General de la República, en la cual conste que el proponente y el Representante Legal de la firma o firmas no se encuentran reportados en el Boletín de Responsables Fiscales. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito. En cumplimiento de lo establecido por la Contraloría General de la República, mediante la Circular No. 05 del 25 de febrero de 2008, se verificará que los proponentes no se encuentren reportados en el Boletín de responsables Fiscales que expide la Contraloría General de la República. Si el oferente o su representante legal presentan reportes en el boletín de responsables fiscales que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada.	**8**	**CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.** El proponente debe presentar certificación (último boletín) expedida por la Contraloría General de la República, en la cual conste que el proponente y el Representante Legal de la firma o firmas no se encuentran reportados en el Boletín de Responsables Fiscales. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito. En cumplimiento de lo establecido por la Contraloría General de la República, mediante la Circular No. 05 del 25 de febrero de 2008, se verificará que los proponentes no se encuentren reportados en el Boletín de responsables Fiscales que expide la Contraloría General de la República. Si el oferente o su representante legal presentan reportes en el boletín de responsables fiscales que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada.
	9	**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL REPRESENTANTE LEGAL** El proponente debe presentar certificación de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia, Sin perjuicio de lo estipulado en el artículo 93 del Decreto 019 de 2012, el Municipio se reserva la facultad de verificar los antecedentes judiciales de los oferentes. El Municipio consultará que el representante legal de la persona jurídica que suscribe la oferta no presente antecedentes judiciales. Si el representante legal del proponente presenta antecedentes judiciales que	**9**	**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES** El proponente debe presentar certificación de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia, Sin perjuicio de lo estipulado en el artículo 93 del Decreto 019 de 2012, el Municipio se reserva la facultad de verificar los antecedentes judiciales de los oferentes. El Municipio consultará que el proponente no presente antecedentes judiciales. Si el proponente presenta antecedentes judiciales que generen

		generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada.		inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada
	10	**CERTIFICACIÓN SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC.** El proponente debe presentar certificación de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional de Colombia, Sin perjuicio de lo estipulado en el artículo 93 del Decreto 019 de 2012, el Municipio consultará que el representante legal de la persona jurídica que suscribe la oferta no presente Medidas Correctivas en el RNMC. Dando cumplimiento a la Ley 1801 de 2016, por medio de la cual se expide el nuevo código Nacional de policía, el Comité Evaluador verificará a través del sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, que los proponentes y los representantes legales de las personas jurídicas y miembros de los consorcios y Uniones Temporales, no tengan multas pendientes, con morosidad superior a los seis (6) meses. De encontrarse que el proponente o el representante legal de las personas jurídicas proponentes o los miembros de los Consorcios o Uniones Temporales se encuentran incursos en causal de inhabilidad, por presentar multas pendientes, con morosidad superior a los seis (6) meses, se rechazará la propuesta presentada.	10	**CERTIFICACIÓN SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC.** El proponente debe presentar certificación de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional de Colombia, Sin perjuicio de lo estipulado en el artículo 93 del Decreto 019 de 2012, el Municipio consultará que el representante legal de la persona jurídica que suscribe la oferta no presente Medidas Correctivas en el RNMC. Dando cumplimiento a la Ley 1801 de 2016, por medio de la cual se expide el nuevo código Nacional de policía, el Comité Evaluador verificará a través del sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, que los proponentes y los representantes legales de las personas jurídicas y miembros de los consorcios y Uniones Temporales, no tengan multas pendientes, con morosidad superior a los seis (6) meses. De encontrarse que el proponente o el representante legal de las personas jurídicas proponentes o los miembros de los Consorcios o Uniones Temporales se encuentran incursos en causal de inhabilidad, por presentar multas pendientes, con morosidad superior a los seis (6) meses, se rechazará la propuesta presentada.
	11	**CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM.** El Representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado deberá aportar el certificado de registro de deudores alimentarios morosos (REDAM), conforme a lo establecido en el artículo 6 de la ley 2097 de 2021, donde conste que se encuentra a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias o que no se encuentra inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos.	**11**	**CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM.** El oferente deberá aportar el certificado de registro de deudores alimentarios morosos (REDAM), conforme a lo establecido en el artículo 6 de la ley 2097 de 2021, donde conste que se encuentra a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias o que no se encuentra inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos.

	12	**CERTIFICADO DE DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS (Ley 1918 de 2018).** El Representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el estado deberá aportar el **certificado de de Inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años** según lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018, donde conste que se encuentra a paz y salvo ante dicha autoridad.	**12**	**CERTIFICADO DE DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS (Ley 1918 de 2018).** La persona natural que aspira a contratar con el estado deberá aportar el **certificado de de Inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años** según lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018, donde conste que se encuentra a paz y salvo ante dicha autoridad.
	13	**ANTECEDENTES (INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES)** En cumplimiento de lo señalado en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, en caso de que el PROPONENTE sea una persona jurídica, el representante legal deberá diligenciar y suscribir el **Anexo No. 6** de la presente invitación a presentar oferta. En caso de ofertas presentadas en consorcio o unión temporal, los representantes legales de cada uno de los miembros persona jurídica deberán diligenciar y suscribir el mismo anexo.		**ANTECEDENTES (INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES)** En cumplimiento de lo señalado en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, en caso de que el PROPONENTE sea una persona natural, deberá diligenciar y suscribir el **Anexo No. 6** de la presente invitación a presentar oferta.
	14	**PAZ Y SALVO -SECRETARIA DE HACIENDA-ARTICULO 255 ESTATUTO TRIBUTARIO** En cumplimiento de lo señalado en el Articulo 255 Estatuto de Rentas Municipal, el proponente deberá solicitar en la Secretaria de Hacienda del Municipio Certificado de encontrarse a Paz y salvo en todo concepto con el municipio de Bojacá incluido aquellos contratistas que su domicilio sea fuera de este.	**14**	**PAZ Y SALVO -SECRETARIA DE HACIENDA-ARTICULO 255 ESTATUTO TRIBUTARIO** En cumplimiento de lo señalado en el Articulo 255 Estatuto de Rentas Municipal, el proponente deberá solicitar en la Secretaria de Hacienda del Municipio Certificado de encontrarse a Paz y salvo en todo concepto con el municipio de Bojacá incluido aquellos contratistas que su domicilio sea fuera de este.
3.2.2	**Requisitos Técnicos Habilitantes**			
3.2.2.1	**Experiencia del Proponente** **EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE**: El proponente deberá acreditar su experiencia general con la presentación de mínimo dos (02) y máximo tres (03) certificaciones o las correspondientes actas de liquidación de contratos, que se encuentren ejecutados, terminados y/o liquidados cuyo objeto este relacionado con el Suministro de Elementos de Ferretería, cuyo valor sea mayor o igual al cien (100%) del valor del presupuesto oficial estimado para la presente contratación expresado en SMMLV. **EXPERIENCIA ESPECÍFICA:**			

	El proponente deberá para acreditar que UN (01) contrato de suministro diferente al aportado en la experiencia general que haya sido ejecutado, entregado y liquidado con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea el SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERIA y que haya realizado la entrega a satisfacción de cualquiera y/o todos los ítems requeridos en el contrato de la referencia en un valor igual o superior a dos veces el valor estimado del presente proceso de contratación en SMMLV. **CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME** **EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE**: El proponente deberá acreditar su experiencia general con la presentación de máximo tres (03) certificaciones o las correspondientes actas de liquidación de contratos, que se encuentren ejecutados, terminados y/o liquidados cuyo objeto este relacionado con el Suministro de Elementos de Ferretería, cuyo valor sea mayor o igual al cien (60%) del valor del presupuesto oficial estimado para la presente contratación expresado en SMMLV. **EXPERIENCIA ESPECÍFICA:** El proponente deberá para acreditar que UN (01) contrato de suministro que haya sido ejecutado, entregado y liquidado con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea el SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERIA y que haya realizado la entrega a satisfacción de cualquiera y/o todos los ítems requeridos en el contrato de la referencia en un valor igual o superior a una vez el valor estimado del presente proceso de contratación en SMMLV. El requisito aquí establecido se verificará en quien acredite su calidad de Mipyme de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 del 2021. Tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad correspondiente y que tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o unión temporal. A efectos de acreditar el presente requisito, el proponente deberá allegar certificación que contenga mínimo la siguiente información: ● Nombre o razón social de la empresa contratante. ● Nombre del Contratista. ● Objeto del contrato. ● Fecha de inicio y fecha de terminación (día, mes y año). ● Firma de quien expide la certificación ● Valor del Contrato. En el evento de certificaciones de experiencia adquiridas por consorcios o uniones temporales, para efectos de determinar el valor de los contratos que acreditan la experiencia exigida en el presente numeral, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de los miembros que constituyen el Consorcio o Unión Temporal. En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes debe acreditar haber ejecutado por lo menos un contrato con las características descritas anteriormente. Cada certificación de contrato se analizará por separado, en caso de presentarse certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, éstas se contarán como uno solo.

	a. En caso de que el proponente allegue un número superior de contratos y/o certificaciones a los exigidos, EL MUNICIPIO, tomará en cuenta solo los dos o tres primeros (según sea el caso) en orden cronológico de la más reciente a la más antigua. Si las certificaciones de cumplimiento de los contratos allegadas no cumplen con lo requerido por EL MUNICIPIO, se verificarán las certificaciones adicionales que se presenten, las cuales en todo caso deberán acreditar todos los requisitos solicitados por la Entidad. b. No se tendrán en cuenta los contratos cuya actividad sea diferente al objeto señalado en los estudios previos y en el pliego de condiciones. c. No serán válidas las órdenes de servicios, las ordenes de trabajo, las facturas u órdenes de compra, contratos verbales, en caso de presentarse. d. En caso de presentar contratos con montos globales que incluyan servicios o bienes adicionales, se deberá desglosar el monto y objeto para el cual aplica dicha certificación. e. Cuando las certificaciones expresen su valor en moneda extranjera, se tendrá en cuenta la TRM a la fecha en que se celebró el contrato certificado. f. En el caso de los oferentes plurales, la experiencia se verificará con la sumatoria de las experiencias que acrediten cada uno de sus integrantes, la cual deberá ser igual o superior al 100% de la experiencia exigida. En todo caso se requiere que todos los integrantes acrediten la experiencia exigida. g. El municipio de Bojacá se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes. h. Cuando se presenten experiencia de ejecución de contratos en los cuales se actuó en forma de Consorcio o Unión Temporal, EL MUNICIPIO, para efectos de verificar el cumplimiento de esta, tendrá en cuenta únicamente el valor correspondiente al porcentaje de participación del oferente i. El municipio de Bojacá no aceptará certificaciones de experiencia expedidas por la misma persona natural o jurídica que se presente como proponente del presente proceso. Así mismo, tampoco se aceptarán auto certificaciones de representantes de Consorcios o Uniones Temporales. En el mismo sentido, no se aceptará auto certificaciones del proponente respecto del equipo de trabajo propuesto para la ejecución del contrato, sin que se proporcionen las certificaciones expedidas por la entidad pública o privada con funciones públicas j. De acuerdo con el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015: “Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993. k. Para el presente proceso no es válido acreditar la experiencia específica a través de contratos ejecutados bajo la modalidad de administración delegada. l. No podrá acreditarse la experiencia exigida a través de subcontratos. En virtud de lo anterior no será tenida en cuenta la experiencia que pretendan acreditar los oferentes o los integrantes de la estructura plural mediante contratos en los cuales la parte contratante, haya sido contratada a su vez por otra entidad para la ejecución de todo o parte del mismo objeto.

	b) Acreditar el cumplimiento de las condiciones y especificaciones técnicas: El cumplimiento de las condiciones y especificaciones técnicas necesarias para el cumplimiento del objeto y las obligaciones se acreditan por el proponente mediante la manifestación que efectúe bajo la gravedad de juramento, dando cumplimiento a las especificaciones.
3.2.2.2.	**Cumplimiento de especificaciones técnicas** El cumplimiento de las condiciones y especificaciones técnicas necesarias para el cumplimiento del objeto y las obligaciones se acreditan por el proponente mediante la manifestación que efectúe bajo la gravedad de juramento, dando cumplimiento a las especificaciones. Además el oferente deberá diligencia el respectivo formato (Anexo 3) denominado: **REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS**.
3.2.3.	**Requisitos Financieros Habilitantes**
	N/A
3.2.4	**Requisitos Adicionales Habilitantes**
	EQUIPO MÍNIMO Los proponentes deberán acreditar la disponibilidad de los siguientes equipos:

Equipo	Características
Vehículo tipo camión o volqueta	Cuya capacidad mínima de carga individual sea de 7 toneladas, modelo 2013 en adelante

El vehículo para ofertar deberán contar con seguro obligatorio vigente al momento de presentar la oferta, revisión técnico-mecánica al día, tarjeta de propiedad del vehículo, y póliza con cubrimiento de responsabilidad civil extracontractual.

La acreditación de este requisito podrá hacerse siendo propiedad del oferente o alquilado.

- Si el vehículo ofertado es propiedad del oferente, esto se acreditará mediante la presentación de la tarjeta de propiedad y un certificado donde el oferente deberá manifestar de manera clara y expresa con la identificación total del mismo propietario, la identificación de la placa y número de matrícula del vehículo que ese mismo estará disponible para la ejecución del contrato derivado del proceso de contratación de la referencia.
- Si el vehículo ofertado no es propiedad del oferente y esta en alquiler, el proponente deberá acreditar el alquiler mediante la presentación del contrato de arrendamiento o alquiler suscrito entre el propietario del vehículo y el oferente, el cual deberá haber sido suscrito antes de la fecha de presentación de la oferta y cuya duración no podrá ser inferior al plazo precontractual del proceso y el plazo de ejecución del contrato. Adicionalmente se deberá presentar la tarjeta de propiedad del vehículo para garantizar que quien es el propietario efectivamente es quien suscribe el contrato de alquiler o arrendamiento. Adicionalmente se deberá presentar un certificado donde el oferente deberá manifestar de manera clara y expresa con la identificación total del mismo propietario, la identificación de la placa y número de matrícula del vehículo que ese mismo estará disponible para la ejecución del contrato derivado del proceso de contratación de la referencia.

CONDICIONES DE ENTREGA: Los elementos deben ser entregados por el contratista directamente en el Municipio de Bojacá, en el lugar establecido por el supervisor del contrato, en las condiciones de calidad, cantidad, oportunidad y logística pactadas y definidas en el presente estudio previo. Adicionalmente a lo anterior El oferente deberá contar con un

establecimiento de comercio debidamente inscrito en Cámara y Comercio a una distancia máxima de 15 km de las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Bojacá desde el cual se realice la distribución de materiales según los requerimientos de la entidad, para acreditar el requisito la entidad verificara la inscripción del establecimiento en Cámara y Comercio y para la medición de distancia el oferente deberá anexar diagrama de la plataforma Google Maps donde se pueda verificar la distancia y realizar la clara e irrevocable manifestación que la distribución de los elementos contractuales se realizara desde allí con el propósito de atender de manera ágil los requerimientos de la entidad durante la ejecución del contrato.

NOTA 1: En el evento que el contratista realice la entrega del producto en condiciones de calidad, cantidad, oportunidad y logística diferentes a las establecidas por la entidad, deberá asumir la responsabilidad y las consecuencias que conlleve esta circunstancia.

NOTA 2: En caso de que la supervisión evidencie que el producto no cumple con las características establecidas en la oferta, el contratista debe realizar el cambio de este producto de manera inmediata.

En el momento de la entrega se debe elaborar un acta en la que conste las cantidades del producto entregado la cual deberá ser firmada por delegado contratista y el delegado de la Secretaría de Planeación e Infraestructura, dicha acta deberá contener como mínimo:

a. Razón Social y NIT del Contratista
b. Fecha y hora de la entrega.
c. Lugar de entrega
d. Cantidad del PRODUCTO entregado
e. Espacio para observaciones por parte de la Secretaría de Planeación e Infraestructura sobre el producto en relación con calidad, cantidad u oportunidad de entrega.
f. Nombre y apellidos completos, cargo y firma de quien delegue la Secretaría para recibir el producto.
g. Nombre y apellidos completos, cargo y firma de quien entrega el producto.

CALIDAD DEL PRODUCTO:

El contratista asume la gestión integral, la responsabilidad y los riesgos derivados de la ejecución del contrato, deberá velar por la cantidad, calidad y fuente de los suministros que realice y por su oportuna disposición en la obra y por el cumplimiento de las normas y especificaciones técnicas correspondientes. Por consiguiente, los costos y/o incumplimientos y/o atrasos que se generen por la rectificación de cualquier insuficiencia, inconsistencia, irregularidad, imprecisión y/o calidad de los materiales utilizados, serán asumidos en su integralidad por el contratista, sin que estos puedan ser trasladados, bajo ninguna circunstancia de modo, tiempo y lugar, al contratante.

Todos y cada uno de los suministros utilizados por el contratista deberán cumplir con lo propuesto por el contratista, los cuales deberán ser verificados con las pruebas correspondientes. Todos los materiales, sin excepción alguna, deberán ser verificados y avalados por la supervisión y/o Interventoría del proyecto.

El contratista deberá tener en cuenta dentro de su propuesta el tiempo necesario requerido para la adquisición de los materiales. Por lo tanto, dentro de su cronograma debe contemplar los tiempos requeridos para garantizar el plazo de la ejecución del contrato

4.	CRITERIOS DE DESEMPATE
	En caso de empate, la Entidad Compradora agotará los factores de desempate establecidos en los numerales 1 al 11 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y art 3 del Decreto 1860 de 2021, con el fin de dirimir un empate cuando respecto del puntaje total se llegue a presentar esta situación en la puntuación de dos o más ofertas de manera que una u otra queden ubicadas en el primer lugar.
4.1.	**1. PREFERIR LA OFERTA DE BIENES O SERVICIOS NACIONALES FRENTE A LA OFERTA DE BIENES O SERVICIOS EXTRANJEROS.** Se entiende por servicio de origen nacional aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia. a) Lo anterior será verificado del certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas. b) Para personas naturales se verificará con la copia de la cédula de ciudadanía, de extranjería o visa de residente, si es el caso. c) Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.
4.2.	**PREFERIR LA PROPUESTA DE LA MUJER CABEZA DE FAMILIA, MUJERES VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR O DE LA PERSONA JURÍDICA EN LA CUAL PARTICIPE O PARTICIPEN MAYORITARIAMENTE; O, LA DE UN PROPONENTE PLURAL CONSTITUIDO POR MUJERES CABEZA DE FAMILIA, MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y/O PERSONAS JURÍDICAS EN LAS CUALES PARTICIPE O PARTICIPEN MAYORITARIAMENTE.** La acreditación para este factor se hará de la siguiente manera según el caso correspondiente. **A. Mujer cabeza de familia**: Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. La condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. Por tanto, para acreditar esta condición se deberá adjuntar a la propuesta declaración por parte de la mujer ante notario, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso, junto con la copia de los documentos de identidad. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección. **B. Mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar**: Se acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. De acuerdo con lo anterior deberá adjuntar copia de la medida de protección que establezca la medida de protección procedente, la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena, según se el caso. Copia de los documentos de identidad. **C. En caso de personas jurídicas** En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo

	la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los LITERALES anteriores. **D. En el caso de los proponentes plurales** Se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas anteriormente en este numeral. **Nota:** De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
4.3.	**PREFERIR LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL OFERENTE QUE ACREDITE EN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY QUE POR LO MENOS EL DIEZ POR CIENTO (10%) DE SU NÓMINA ESTÁ EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD A LA QUE SE REFIERE LA LEY 361 DE 1997,** Dicho personal deberá haber sido contratado por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del proceso de contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. Deberá acreditar esta situación presentando los siguientes documentos: a) Certificación vigente expedida por la Oficina del Ministerio del Trabajo respectiva. b) El proponente debe adjuntar a su oferta “Acreditación de vinculación laboral de personas en condiciones de Discapacidad”, formato que debe estar suscrito por la persona natural o por Representante Legal de la persona jurídica que acredita el personal con discapacidad y el revisor fiscal o quien haga sus veces en la respectiva jurisdicción, según sea el caso, en donde se evidencie que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta sea inferior a un año y se manifesté el compromiso de mantener vinculado a dicho personal por un lapso igual al de la contratación. **Si la oferta es presentada por un proponente plural**, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta**.** El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
4.4.	**PREFERIR LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL OFERENTE QUE ACREDITE LA VINCULACIÓN EN MAYOR PROPORCIÓN DE PERSONAS MAYORES QUE NO SEAN BENEFICIARIOS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O DE SOBREVIVENCIA Y QUE HAYAN CUMPLIDO EL REQUISITO DE EDAD DE PENSIÓN ESTABLECIDO EN LA LEY.**

	• El proponente debe adjuntar a su oferta "*Acreditación de vinculación de personas mayores*" (certificación bajo la gravedad de juramento) la cual debe estar suscrita por la persona natural o por Representante Legal de la persona jurídica, o revisor fiscal según sea el caso, manifestando que las personas relacionadas no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que han cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. • **En el caso de los oferentes plurales**, el representante del mismo deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada una de las personas vinculadas. En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.
4.5.	**PREFERIR LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL OFERENTE QUE ACREDITE, EN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY, QUE POR LO MENOS DIEZ POR CIENTO (10%) DE SU NÓMINA PERTENECE A POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALANQUERA, RROM O GITANAS**. Para lo cual el proponente deberá adjuntar: a. Certificación expedida por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalando las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación, nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. b. Certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, para acreditar el tiempo de vinculación en la planta referida,

	c. Certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. **<u>En el caso de los proponentes plurales</u>**, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. **Nota**: Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas; el proponente deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
4.6.	**PREFERIR LA PROPUESTA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN O DE LA PERSONA JURÍDICA EN LA CUAL PARTICIPE O PARTICIPEN MAYORITARIAMENTE; O, LA DE UN PROPONENTE PLURAL CONSTITUIDO POR PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN, Y/O PERSONAS JURÍDICAS EN LAS CUALES PARTICIPE O PARTICIPEN MAYORITARIAMENTE.** Se adjuntará alguno de estos documentos según corresponda: a. La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz. b. Certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. c. El certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración d. U otro documento que para el efecto determine la ley e. Copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. **En el caso de las personas jurídicas**, el representante legal o revisor fiscal certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados antes citados, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración. **Tratándose de proponentes plurales**, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados señalados en los literales de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

	Nota: Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, con el literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proponente deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
4.7	**PREFERIR LA OFERTA PRESENTADA POR UN PROPONENTE PLURAL** siempre que se cumplan los siguientes literales
4.7.1	**Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración**. Para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del artículo 2.2.1.2.4.2.17 adicionado al decreto 1082 de 2015, por el decreto 1860 de 2021*;* (…) *Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008,* o *la norma que lo modifique, aclare, adicione* o *sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia* y *la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento* y *se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.* ***Para el caso de la mujer cabeza de familia****: Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya.* *La condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. Por tanto, para acreditar esta condición se deberá adjuntar a la propuesta declaración por parte de la mujer ante notario, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso, junto con la copia de los documentos de identidad. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.* ***Para el caso de personas en proceso de reincorporación o reintegración*** *Se adjuntará alguno de estos documentos según corresponda:* ***a.*** *La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz.* ***b.*** *Certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual.* ***c.*** *El certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración* ***d.*** *U otro documento que para el efecto determine la ley* ***e.*** *Copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.* ***En el caso de las personas jurídicas****, el representante legal o revisor fiscal certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados antes citados, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.* ***Tratándose de proponentes plurales****, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados señalados en los literales de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo,*

	acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. **<u>O por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración</u>,** se acreditará de la siguiente manera: - Certificado bajo la gravedad de juramento expedido por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo en el cual acrediten, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. - Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.
4.7.2.	**El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.**
4.7.3	**En relación con el integrante numeral 4.7.1 del presente documento** ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 47.1, lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. **NOTA** Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
4.8	**PREFERIR LA OFERTA PRESENTADA POR UNA MIPYME O COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES; O UN PROPONENTE PLURAL CONSTITUIDO POR MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES.** a. Preferir la oferta presentada por una Mipyme: lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. Decreto 1074 de 2015: PARÁGRAFO. Para la aplicación de los incentivos del sistema de compras y contratación pública, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo aclaren, modifiquen o adicionen.

	"*Decreto 1082 de 2015- Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Modificado por el Articulo 5 del Decreto 1860 de 2021- Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:* ***1.** Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.* ***2.** Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.* *Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.* ***PARÁGRAFO 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.* ***PARÁGRAFO 2.** Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.* ***PARÁGRAFO 3.** En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.* ***PARÁGRAFO 4.** Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas*." b. **Se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales**, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. **Tratándose de proveedores plurales**, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas anteriormente de este numeral. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
4.9	**PREFERIR LA OFERTA PRESENTADA POR EL PROPONENTE PLURAL CONSTITUIDO POR MICRO Y/O PEQUEÑAS EMPRESAS, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES.** a. Para las empresas micro y/o pequeñas empresas: se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

	b. Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. Tratándose de proveedores plurales, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
4.10	**PREFERIR AL OFERENTE QUE ACREDITE DE ACUERDO CON SUS ESTADOS FINANCIEROS O INFORMACIÓN CONTABLE CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO ANTERIOR, POR LO MENOS EL VEINTICINCO POR CIENTO (25%) DEL TOTAL DE PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES POR CONCEPTO DE PROVEEDURÍA DEL OFERENTE, REALIZADOS DURANTE EL AÑO ANTERIOR** para lo cual: **a.** El proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales. b. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: - Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del artículo 35 del Decreto 2069 de 2020; - La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y - Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. **En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales**, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
4.11	**PREFERIR LAS EMPRESAS RECONOCIDAS Y ESTABLECIDAS COMO SOCIEDAD DE BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO O SOCIEDAD BIC, DEL SEGMENTO MIPYMES**. Para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo 2.2.1.2.4.2.17
4.12	**UTILIZAR UN MÉTODO ALEATORIO PARA SELECCIONAR EL OFERENTE, MÉTODO QUE DEBERÁ HABER SIDO PREVISTO PREVIAMENTE EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO.**

	Por último, de persistir el empate, se hará un sorteo mediante el método de suerte y azar, en el que se utilizarán los centavos del valor de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, indicador económico que expresa el valor promedio diario de la tasa de cambio entre el peso colombiano y el dólar norteamericano[1]; para lo cual el MUNICIPIO DE BOJACÁ ordenará a los Proponentes con Ofertas empatadas en el orden alfabético según el nombre registrado. Una vez ordenados, EL MUNICIPIO DE BOJACÁ asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1. Seguidamente, EL MUNICIPIO DE BOJACÁ tomará la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre del Proceso de Contratación y la divide entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final. Realizados estos cálculos, el MUNICIPIO DE BOJACÁ seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), EL MUNICIPIO DE BOJACÁ seleccionará al Proponente con el mayor número asignado. Este procedimiento se repetirá en caso de que persistan empates entre Proponentes. **Nota 1**: La acreditación de los criterios de desempate, deberán ser presentados y acreditados junto con la *propuesta el día del cierre del proceso señalado en el cronograma del proceso. Por lo anterior y dado que estos documentos no son subsanables toda vez que sirven para la comparación de las ofertas en caso de empate, en el evento que se alleguen con posterioridad a esta fecha, no se tendrán en cuenta.* ***Nota 2*** *En la plataforma del SECOP II no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas*

5.	CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA
5.1	Cuando NO haya sido presentada en la fecha y lugar (PLATAFORMA SECOP II) señalada en el plazo de presentación de OFERTAS y con extemporaneidad a la hora indicada en el cronograma del presente proceso de selección
5.2	Cuando el objeto social de la persona jurídica PROPONENTE, la actividad comercial de la persona natural comerciante o el objeto social de alguno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal no esté relacionado con el objeto de la presente contratación.
5.3	Cuando el PROPONENTE o alguno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal se encuentra incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes.
5.4	Cuando existan varias OFERTAS presentadas por el mismo PROPONENTE para este mismo proceso de selección (Por sí o por interpuesta persona), solo se tendrá en cuenta la primera oferta en el tiempo, de acuerdo con la hora y fecha señalada en la plataforma SECOP II con respecto al respectivo proceso.
5.5	Cuando el valor ofertado supere el valor del presupuesto oficial estimado dentro de este proceso de selección.
5.6	Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, para lo cual se deberá tener en cuenta lo dispuesto en la presente invitación pública.

5.7	Cuando el proponente o uno de sus integrantes haya sido condenado por lavado de activos o financiación a grupos armados o de terrorismo.
5.8	Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre(n) con antecedentes en el reporte del Sistema de Registro de Sanciones y Causas de inhabilidad (SIRI)Ide la Procuraduría como inhabilitado para contratar con el Estado.
5.9	Cuando al proponente o alguno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal se le compruebe hechos constitutivos de corrupción.
5.10	Cuando existan inconsistencias en alguno de los documentos presentados y que no hayan sido debidamente aclarados.
5.11	Cuando se identifique en la oferta económica presentada, que existen posibles precios artificialmente bajos, y una vez el MUNICIPIO DE BOJACÁ DE BOJACÁ DE BOJACÁ solicite al proponente la sustentación de estos, los argumentos presentados por este no sean suficientes o válidos para la Entidad.
5.12	Las demás contempladas en la Constitución Política Nacional y la ley.

6.	**REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO**
6.1	**IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA:** Copia de la identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece debidamente actualizado, conforme a la normativa vigente. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto, lo anterior de conformidad con el artículo 368 del Estatuto Tributario en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto, Resolución 000114 del 21 de diciembre de 2020, emitida por la DIAN. El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, documento que debe ser generado dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de selección.
6.2	**CERTIFICACIÓN BANCARIA:** Un **certificado original o copia** expedido por la entidad financiera en donde posea cuenta corriente o de ahorros en donde se indique el número de la cuenta, clase, nombre del titular que debe corresponder a la persona jurídica, persona natural, unión temporal o consorcio del proponente y su número de identificación, a través de la cual el MUNICIPIO DE BOJACÁ efectuará el pago del contrato que se llegare a suscribir en el evento que le sea adjudicado.
6.3	**HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.**

	El contratista deberá presentar diligenciado y firmado el Formato de Hoja de Vida de la Función Pública para persona natural o jurídica, según sea el caso.
6.4	**DECLARACIÓN JURAMENTADA BIENES Y RENTAS** El oferente adjudicatario deberá acreditar el cumplimiento de lo señalado en la Ley 2013 de 2019, que señala que las personas naturales y jurídicas, públicas o privadas que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos deberán publicar en el aplicativo dispuesto por el Departamento Administrativo de la Función Pública: 1) El reporte PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS 2) La declaración del impuesto sobre la renta y complementarios. Nota: Tenga en cuenta que el registro de esta información debe hacerse a nombre de quien será el contratista, es decir, si es persona natural o persona jurídica, el registro de la información debe ser directamente proporcional a su naturaleza jurídica. Para el cumplimiento de este punto debe registrarse en el siguiente link: https://www.funcionpublica.gov.co/ley-transparencia-web/

Firma a través del SECOP II

_____